

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
Director General

AÑO LIV N° 4256

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 17 de Febrero de 2009.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 2686

RIO GALLEGOS, 15 de Octubre de 2008.-

VISTO:

El Expediente MAS-N° 220.405/08, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita la transferencia de fondos desde la Tesorería General de la Provincia a favor del Hospital Regional de Río Gallegos por la suma de **PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000.-)**, en concepto de **REFUERZO** de Partida Presupuestaria, debiendo rendir cuenta documentada de su inversión de conformidad con las reglamentaciones en vigencia;

Que el trámite se encuentra incluido dentro del eje operativo C.A.S.V., (Cobertura Asistencial a Sectores Vulnerables) del Plan GE.SOL. (Gestión Solidaria), aprobado mediante Decreto N° 2742/92, y de las estrategias instrumentales "Profundizar la Cobertura a los Sectores Vulnerables", "Implementación Hospitalaria de los Recursos Financieros" y "Optimizar los Recursos", comprendidas en la 2ª Etapa del Plan GE.SOL., aprobado por Decreto N° 689/98;

Que la Dirección Provincial de Administración ha suministrado la afectación respectiva a fojas 7, conforme a la Ejecución del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos a partir del Ejercicio 2008, Ley de Presupuesto N° 3020;

Por ello y atento al Dictamen DGJ-N° 1280/08, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 9 y a Nota SLYT-N° 3435/08, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 12;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **AUTORIZASE** a **TRANSFERIR** desde la Tesorería General de la Provincia a favor del Hospital Regional de Río Gallegos, la suma de **PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000.-)** en concepto de **REFUERZO** de Partida Presupuestaria, debiendo rendir cuenta documentada de su inversión de conformidad con las reglamentaciones en vigencia y atento a los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **AFFECTASE** el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios no Personales, del Ejercicio 2008.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Asuntos Sociales a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. PERALTA-Dr. Jorge Eduardo Mascheroni

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
Gobernador
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
Ministro de la Jefatura
de Gabinete de Ministros
Sr. CARLOS ALBERTO BARRETO
Ministro de Gobierno
Ing. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación
C.P.N. JUAN MANUEL CAMPILLO
Ministro de Economía y
Obras Públicas
Ing. JAIME HORACIO ALVAREZ
Ministro de la Producción
Dr. JORGE EDUARDO MASCHERONI
Ministro de Asuntos Sociales
Prof. ROBERTO LUIS BORSELLI
Presidente del
Consejo Provincial de Educación
Dr. CARLOS JAVIER RAMOS
Fiscal de Estado

DECRETO N° 2690

RIO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2008.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en la actualidad el comercio internacional resulta de suma importancia para la producción de la Provincia de Santa Cruz;

Que las Regiones de Aysén y Magallanes-Antártica en la República de Chile, cuentan con centros urbanos importantes como ser Puerto Aysén, Coyaike, Puerto Natales y Punta Arenas, con demandas ciertas de insumos y servicios;

Que teniendo en cuenta la importancia económica de las regiones referidas, resultan una posibilidad cierta para colocar la producción santacruceña, con la evidente ventaja comparativa por la proximidad en distancia y sobretodo la baja incidencia del costo del flete;

Que dado lo expuesto, resulta necesario crear los mecanismos técnicos y administrativos que coadyuven y favorezcan el intercambio comercial;

Que con el fin de alcanzar los objetivos propuestos es necesario contar con un área específica, que sea el nexo que coordine y garantice la operatividad del sistema;

Que por lo expuesto es necesario proceder el dictado del Instrumento Legal correspondiente;

PORELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **CREASE** la Delegación Comercial de Santa Cruz en las Regiones de Aysén y Magallanes-Antártica, República de Chile, que dependerá orgánicamente del Ministerio de la Producción.-

Artículo 2°.- **APRUEBES** las misiones y funciones que como **Anexo I**, forma parte del presente.-

Artículo 3°.- **DESIGNASE** a partir del día de la fecha Delegado Comercial de la Provincia de Santa Cruz en las Regiones de Aysén y Magallanes-Antártica, República de Chile, al señor Claudio Fabián SEGUEL (D.N.I. N° 18.846.484).-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 5°.- **PASE** al Ministerio de la Producción a sus efectos, tomen conocimiento la Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. PERALTA-Dr. Pablo Gerardo González

DECRETO N° 2702

RIO GALLEGOS, 21 de Octubre de 2008.-

VISTO:

El Expediente IDUV-N° 14.405/06, elevado por el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda; y,

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se ventila el Recurso de Alzada impetrado por la señora Bernardita del Carmen **BAMONDE**, contra la Resolución del Instituto de Desarrollo y Vivienda (IDUV) N° 3800/07;

Que por la Resolución puesta en crisis, el IDUV autorizó la instrumentación de la Escritura de Distracto del bien inmueble individualizado como Acceso 05 - Planta Baja - Departamento "A" de la obra "Plan 120 Viviendas FO.NA.VI.", oportunamente adjudicada a la señora **BAMONDE**;

Que por Resolución IDUV N° 002/88 se adjudicó a la recurrente la unidad habitacional en cuestión y mediante Escritura Pública N° 167 de fecha 15 de Agosto 1997 del Registro Notarial N° 35 de esta ciudad capital se efectivizó la transferencia de dominio del citado inmueble a favor de la señora **BAMONDE**;

Que a fojas 45/46 se anexa, Nota presentada por la señora Bernardita del Carmen **BAMONDE**, dirigida al señor Gobernador de la Provincia, a la que, en virtud del principio de informalismo aplicable en materia de Derecho Administrativo, cabe conferir carácter de Recurso de Alzada contra el citado acto del IDUV;

Que a fojas 55/91, la recurrente amplía fundamentos y aporta nuevos elementos de valoración, que apuntalan sus dichos y pretensiones;

Que obra informe de la Dirección General de Promoción de la Vivienda del IDUV acerca de la situación habitacional del inmueble en cuestión;

Que del estudio de los últimos elementos incorporados, se observa que el carácter de propietaria de la señora **BAMONDE**, se erige como una circunstancia indubitada, desprendiéndose que a la fecha, el inmueble cuya restitución se solicita está en condiciones de ser devuelto a su titular registral, sin afectar derechos de terceros. Con ello quedarán cumplidos los fines que inspiran la política habitacional que lleva adelante el Estado a través del IDUV;

Que por tanto, se estima viable y de estricta justicia hacer lugar parcialmente al Recurso de Alzada planteado, procediendo en consecuencia, a la restitución del inmueble a la señora **BAMONDE**, determinado el área financiera correspondiente los montos adeudados u forma de pago, a fin de regularizar la situación conforme las particularidades del caso;

Porello y atento a Nota SLYT-N° 3352/08, emitido por Secretaría Legal y Técnica, obrante a fojas 94/96;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **HACER LUGAR PARCIALMENTE** al Recurso de Alzada presentado por la señora Bernardita del Carmen **BAMONDE** (D.N.I. N° 11.108.693), contra la Resolución IDUV-N° 3800/07, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **INSTRUYASE** al IDUV a fin de que, por las áreas competentes, arbitre las medidas administrativas conducentes para la restitución del inmueble, previa intervención del área financiera corres-

pondiente afin de determinar los montos adeudados y forma de pago, conforme las particularidades del caso, debiendo incluirse en el acta respectiva, que la recurrente lo recibe de plena conformidad, en el estado en que se encuentra y sin derecho a reclamo alguno a ese respecto.-

Artículo 3°.- EL IDUV procederá a regularizar la titularidad del mutuo (VIVIPLAN) del cual figura como cotitular la recurrente, excluyéndola del mismo.-

Artículo 4°.- **NO TIPIQUESE** a la recurrente.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Sociales a cargo del Despacho de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6°.- **PASE** al Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. **PERALTA**-Dr. Jorge Eduardo Mascheroni

DECRETO N° 2703

RIO GALLEGOS, 21 de Octubre de 2008.-

VI ST O :

El Expediente MAS-N° 216.460/08, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el actuado de referencia se propicia la ratificación del Convenio de Cooperación suscrito con fecha 4 de Julio del año 2008, entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representado por su titular Doctora Alicia Margarita **KIRCHNER**, por una parte y, por la otra el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, representado por el Ministro de Asuntos Sociales, señor Jorge Eduardo **MASCHERONI**, el cual forma parte integrante del presente;

Que el mismo tiene por objeto la colaboración recíproca entre las instituciones firmantes a fin de crear una Unidad de Evaluación Provincial (UEP) la cual tendrá entre otras funciones las de recepcionar, seleccionar y evaluar los planes de trabajo y los aspectos institucionales de las organizaciones interesadas en ejecutar las líneas de financiamiento enmarcadas en el Plan Nacional de Desarrollo Local y Economía Social "Manos a la Obra";

Por ello y atento al Dictamen DGAJ-N° 1112/08, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a foja 25;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE** en todas sus partes el Convenio de Cooperación suscrito con fecha 4 de Julio del año 2008, entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representado por su titular Doctora Alicia Margarita **KIRCHNER**, por una parte y, por la otra el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, representado por el Ministro de Asuntos Sociales, señor Jorge Eduardo **MASCHERONI**, en total conformidad con las doce (12) Cláusulas que la componen y Anexo I "Cláusulas Particulares", los cuales forman parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Asuntos Sociales (quien remitirá copia del presente a quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. **PERALTA**-Dr. Jorge Eduardo Mascheroni

DECRETO N° 2706

RIO GALLEGOS, 21 de Octubre de 2008.-

VI ST O :

El Expediente MSGG-N° 318.394/08; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la ratificación

del Acuerdo Marco suscrito con fecha 29 de Septiembre de 2008, entre la Subsecretaría de Planeamiento dependiente del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, representada por su titular, Licenciada Silvina del Valle **CORDOBA**, por una parte y, por la otra la Municipalidad de Río Turbio, representada por su Intendente, don Claudio M. **ADOLFO**, el cual forma parte integrante del presente;

Que por el referido Convenio, las partes acuerdan realizar un censo de Población y Viviendas Regionales incluyendo a las localidades de Río Turbio y 28 de Noviembre;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 1203/08, emitido por Asesoría Letrada, obrante a foja 8;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE** en todos sus términos, el Acuerdo Marco suscrito con fecha 29 de Septiembre de 2008, entre la Subsecretaría de Planeamiento dependiente del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, representada por su titular, Licenciada Silvina del Valle **CORDOBA**, por una parte y, por la otra la Municipalidad de Río Turbio, representada por su Intendente, don Claudio M. **ADOLFO**, el que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente y en un todo de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Subsecretaría de Planeamiento quien remitirá copia ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. **PERALTA**-Ing° Gustavo Ernesto Martínez

DECRETO N° 2708

RIO GALLEGOS, 21 de Octubre de 2008.-

VI ST O :

El Expediente MSGG-N° 306.763/05; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la presentación del señor Roberto Ramón **ROBLEDO** por la que solicita se le permita efectuar los aportes previsionales correspondientes al período en que se vio forzado a alejarse de sus funciones en la Administración Pública Provincial en virtud de la situación institucional en que estuvo envuelta la República Argentina en la década del '70 y hasta el 10 de Diciembre del año 1983;

Que de acuerdo a las constancias agregadas en autos surge que el nombrado revistaba como agente de Planta Permanente del Estado Provincial, hasta que a partir del 7 de Enero del año 1976 fue dado de baja en la mencionada situación laboral, por Decreto del entonces Interventor Federal sin registrar a partir de ese momento aportes continuos al sistema previsional provincial, no gozando a la fecha de beneficio Jubilatorio alguno;

Que en primer lugar debe señalarse que nos enfrentamos a situaciones de hecho injustas que deben ser reparadas mediante la aplicación de las normas vigentes en materia previsional, utilizando como base los principios generales que rigen la misma, atendiendo a la finalidad de justicia y equidad, debiendo dilucidarse en tal sentido el marco normativo a aplicar;

Que el caso en análisis no es asimilable a ninguna de las figuras de la Ley N° 1782 y sus modificatorias, pues éstas representan generalidades y particularidades afines a procesos y hechos de normalidad institucional dentro del derecho laboral y previsional;

Que debemos considerar tanto la legislación nacional como provincial mediante la cual se regularon específicamente las situaciones pendientes derivadas de procesos históricos de excepcionalidad o anomalía institucional;

Que con ese fin, oportunamente la Provincia de

Santa Cruz dictó la Ley N° 1595 por la que se resolvió la situación de aquellos agentes de la Administración Pública Provincial, Municipalidad, Entes Autárquicos, Organismos Descentralizados, Empresas y Sociedades del Estado que durante situaciones institucionales atípicas, fueron afectadas en su estabilidad laboral;

Que a su tiempo la Ley Nacional 23.278 y sus modificatorias resolvió en el mismo sentido que en nuestra norma provincial, la situación de las personas afectadas en su estabilidad laboral por "motivos políticos o gremiales" desde la fecha de vigencia de la Ley Nacional N° 16.001, esto es, 30 de Octubre de 1961 hasta el 9 de Diciembre del año 1983;

Que dada la atipicidad y singularidad de la situación planteada y luego del pormenorizado análisis de la documental colectada, es dable concluir que corresponde reconocer al solo efecto jubilatorio los períodos durante los cuales no cotizó en el régimen jubilatorio provincial hasta el advenimiento del nuevo gobierno democrático en 1983, autorizándolo a formular los aportes previsionales de orden personal los que se formalizarán de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5° de la Ley N° 1595, considerando a tal fin la situación de revista que detentaba al momento del cese o su equivalente;

Por ello y atento a Nota SLYT-N° 3351/08, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a foja 32;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RECONOCER** al señor Roberto Ramón **ROBLEDO** (Clase 1947 - L.E. N° 7.950.691) al solo efecto previsional los períodos comprendidos entre el día 7 de Enero del año 1976 al día 31 de Julio de 1981 y entre el 14 de Septiembre de 1981 y el día 9 de Diciembre de 1983, en base a los fundamentos expresados en los considerandos.-

Artículo 2°.- La Caja de Previsión Social formulará los cargos correspondientes de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Asuntos Sociales y a la Caja de Previsión Social a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. **PERALTA**-Dr. Jorge Eduardo Mascheroni

DECRETO N° 3312

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2008.-

VI ST O :

El Expediente MEOP-N° 413.498/06 -Cuatro Cuerpos- elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia ratificar el Contrato suscrito entre la Provincia de Santa Cruz, representada por el señor Secretario de Estado de Energía, Ingeniero Alessandro **PERRONE**, por una parte, y por la otra, la Empresa **OIL m&s S.A.**, representada por su Director, señor Carlos Fabián **DE SOUSA**;

Que dicho contrato se efectúa dentro del marco de lo establecido en el Decreto Provincial N° 2037/08, por el cual se aprobó el trámite del Concurso Público Nacional Internacional S.E.E. N° 07/06, tendiente a la adjudicación del área de exploración y eventual desarrollo, explotación, transporte y comercialización de hidrocarburos denominada "LAGO CARDIEL", ubicada en este Estado Provincial; adjudicándose a la firma precedentemente citada;

Que a los efectos de formalizar el vínculo contractual oportunamente suscrito, corresponde el dictado del presente a fin de ratificar el tracto mencionado;

Por ello y atento Nota SL y T. N° 4081/08, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Goberna-

ción, obrante a fojas 909;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFICASE** en todas sus partes el Contrato suscripto entre la Provincia de Santa Cruz, representada por el señor Secretario de Estado de Energía, Ingeniero Alessandro **PERRONE**, por una parte, y por la otra, la Empresa **OIL m&s S.A.** representada por su Director, señor Carlos Fabián **DE SOUSA**, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 3º.- **PASE** a los Ministerios de la Producción (quien notificará a la Empresa Oil m&s S.A.) y de Economía y Obras Públicas a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. **PERALTA**-Dr. Pablo Gerardo González

DECRETO N° 3313

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2008.-

V I S T O :

El Expediente MEOP-N° 413.497/06 - Tres Cuerpos-elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia ratificar el Contrato suscripto entre la Provincia de Santa Cruz, representada por el señor Secretario de Estado de Energía, Ingeniero Alessandro **PERRONE**, por una parte, y por la otra, la Empresa **OIL m&s S.A.** representada por su Director, señor Carlos Fabián **DE SOUSA**;

Que dicho contrato se efectúa dentro del marco de lo establecido en el Decreto Provincial N°2035/08, por el cual se aprobó el trámite del Concurso Público Nacional e Internacional SE.E N°09/06, tendiente a la adjudicación del área de exploración y eventual desarrollo, explotación, transporte y comercialización de hidrocarburos denominada "**MATA AMARILLA**", ubicada en este Estado Provincial; adjudicándose a la firma precedentemente citada;

Que a los efectos de formalizar el vínculo contractual oportunamente suscripto, corresponde el dictado del presente a fin de ratificar el tracto mencionado;

Porello y atento Nota S.L.y T.-N° 4083/08, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 591;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFICASE** en todas sus partes el Contrato suscripto entre la Provincia de Santa Cruz, representada por el señor Secretario de Estado de Energía, Ingeniero Alessandro **PERRONE**, por una parte, y por la otra la Empresa **OIL m&s S.A.** representada por su Director, señor Carlos Fabián **DE SOUSA**, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 3º.- **PASE** a los Ministerios de la Producción (quien notificará a la Empresa Oil m&s S.A.) y de Economía y Obras Públicas a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. **PERALTA**-Dr. Pablo Gerardo González

DECRETO N° 3314

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2008.-

V I S T O :

El Expediente MEOP-N° 413.501/06 - Tres Cuer-

pos-elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia ratificar el Contrato suscripto entre la Provincia de Santa Cruz, representada por el señor Secretario de Estado de Energía, Ingeniero Alessandro **PERRONE**, por una parte, y por la otra, la Empresa **OIL m&s S.A.** representada por su Director, señor Carlos Fabián **DE SOUSA**;

Que dicho contrato se efectúa dentro del marco de lo establecido en el Decreto Provincial N°2039/08, por el cual se aprobó el trámite del Concurso Público Nacional e Internacional SE.E N°05/06, tendiente a la adjudicación del área de exploración y eventual desarrollo, explotación, transporte y comercialización de hidrocarburos denominada "**SIERRA ESPAÑA**", ubicada en este Estado Provincial; adjudicándose a la firma precedentemente citada;

Que a los efectos de formalizar el vínculo contractual oportunamente suscripto, corresponde el dictado del presente a fin de ratificar el tracto mencionado;

Porello y atento Nota S.L.y T.-N° 4078/08, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 597;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFICASE** en todas sus partes el Contrato suscripto entre la Provincia de Santa Cruz, representada por el señor Secretario de Estado de Energía, Ingeniero Alessandro **PERRONE**, por una parte, y por la otra, la Empresa **OIL m&s S.A.** representada por su Director, señor Carlos Fabián **DE SOUSA**, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 3º.- **PASE** a los Ministerios de la Producción (quien notificará a la Empresa Oil m&s S.A.) y de Economía y Obras Públicas a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. **PERALTA**-Dr. Pablo Gerardo González

DECRETO N° 3315

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2008.-

V I S T O :

El Expediente MEOP-N° 413.499/06 (Cuatro Cuerpos), elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia ratificar el Contrato suscripto entre la Provincia de Santa Cruz, representada por el señor Secretario de Estado de Energía, Ingeniero Alessandro **PERRONE**, por una parte, y por la otra, la Empresa **OIL m&s S.A.** representada por su Director, señor Carlos Fabián **DE SOUSA**;

Que dicho contrato se efectúa dentro del marco de lo establecido en el Decreto Provincial N°2040/08, por el cual se aprobó el trámite del Concurso Público Nacional e Internacional SE.E N°08/06, tendiente a la adjudicación del área de exploración y eventual desarrollo, explotación, transporte y comercialización de hidrocarburos denominada "**GUANACO MUERTO**", ubicada en este Estado Provincial; adjudicándose a la firma precedentemente citada;

Que a los efectos de formalizar el vínculo contractual oportunamente suscripto, corresponde el dictado del presente a fin de ratificar el tracto mencionado;

Porello y atento Nota S.L.y T.-N° 4080/08, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 875;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFICASE** en todas sus partes el Contrato suscripto entre la Provincia de Santa Cruz,

representada por el señor Secretario de Estado de Energía, Ingeniero Alessandro **PERRONE**, por una parte, y por la otra, la Empresa **OIL m&s S.A.** representada por su Director, señor Carlos Fabián **DE SOUSA**, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 3º.- **PASE** a los Ministerios de la Producción (quien notificará a la Empresa Oil m&s S.A.) y de Economía y Obras Públicas a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. **PERALTA**-Dr. Pablo Gerardo González

DECRETO N° 3316

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2008.-

V I S T O :

El Expediente MEOP-N° 413.490/06 - Tres Cuerpos-elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia ratificar el Contrato suscripto entre la Provincia de Santa Cruz, representada por el señor Secretario de Estado de Energía, Ingeniero Alessandro **PERRONE**, por una parte, y por la otra, la Empresa **OIL m&s S.A.** representada por su Director, señor Carlos Fabián **DE SOUSA**;

Que dicho contrato se efectúa dentro del marco de lo establecido en el Decreto Provincial N°2036/08, por el cual se aprobó el trámite del Concurso Público Nacional e Internacional S.E.E. N° 11/06, tendiente a la adjudicación del área de exploración y eventual desarrollo, explotación, transporte y comercialización de hidrocarburos denominada "**PIEDRABUENA**", ubicada en este Estado Provincial; adjudicándose a la firma precedentemente citada;

Que a los efectos de formalizar el vínculo contractual oportunamente suscripto, corresponde el dictado del presente a fin de ratificar el tracto mencionado;

Porello y atento Nota S.L.y T.-N° 4077/08, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 595;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFICASE** en todas sus partes el Contrato suscripto entre la Provincia de Santa Cruz, representada por el señor Secretario de Estado de Energía, Ingeniero Alessandro **PERRONE**, por una parte, y por la otra, la Empresa **OIL m&s S.A.**, representada por su Director, señor Carlos Fabián **DE SOUSA**, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 3º.- **PASE** a los Ministerios de la Producción (quien notificará a la Empresa Oil m&s S.A.) y de Economía y Obras Públicas a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. **PERALTA**-Dr. Pablo Gerardo González

DECRETO N° 3317

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2008.-

V I S T O :

El Expediente MEOP-N° 413.482/06 - Tres Cuerpos-elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia ratificar el Contrato suscripto entre la Provincia de Santa Cruz, representada por el señor Secretario de Estado de Energía, Ingeniero Alessandro **PERRONE**, por una parte, y por la otra, la Empresa **OIL m&s S.A.** re-

presentada por su Director, señor Carlos Fabián **DE SOUSA**;

Que dicho contrato se efectúa dentro del marco de lo establecido en el Decreto Provincial N° 2034/08, por el cual se aprobó el trámite del Concurso Público Nacional e Internacional S.E. N° 10/06, tendiente a la adjudicación del área de exploración y eventual desarrollo, explotación, transporte y comercialización de hidrocarburos denominada "**LAGUNA GRANDE**", ubicada en este Estado Provincial; adjudicándose a la firma precedentemente citada;

Que a los efectos de formalizar el vínculo contractual oportunamente suscripto, corresponde el dictado del presente a fin de ratificar el tracto mencionado;

Por ello y atento Nota S.L y T.-N° 4079/08, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 585;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE** en todas sus partes el Contrato suscripto entre la Provincia de Santa Cruz, representada por el señor Secretario de Estado de Energía, Ingeniero Alessandro **PERRONE**, por una parte, y por la otra, la Empresa **OIL m&s S.A.** representada por su Director, señor Carlos Fabián **DE SOUSA**, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 3°.- **PASE** a los Ministerios de la Producción (quien notificará a la Empresa Oil m&s S.A.) y de Economía y Obras Públicas a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. **PERALTA**-Dr. Pablo Gerardo González

DECRETO N° 3318

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2008.-

V I S T O :

El Expediente MEOP-N° 413.483/06 (Seis Cueros), elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia ratificar el Contrato suscripto entre la Provincia de Santa Cruz, representada por el señor Secretario de Estado de Energía, Ingeniero Alessandro **PERRONE**, por una parte y, por la otra la Empresa **OIL m&s S.A.** representada por su Director, señor Carlos Fabián **DESOUSA**;

Que dicho contrato se efectúa dentro del marco de lo establecido en el Decreto Provincial N° 2038/08, por el cual se aprobó el trámite del Concurso Público Nacional e Internacional S.E. N° 01/06, tendiente a la adjudicación del área de exploración y eventual desarrollo, explotación, transporte y comercialización de hidrocarburos denominada "**GRAN BAJO ORIENTAL**", ubicada en este Estado Provincial; adjudicándose a la firma precedentemente citada;

Que a los efectos de formalizar el vínculo contractual oportunamente suscripto, corresponde el dictado del presente a fin de ratificar el tracto mencionado;

Por ello y atento Nota S.L y T.-N° 4082/08, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 1047;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE** en todas sus partes el Contrato suscripto entre la Provincia de Santa Cruz, representada por el señor Secretario de Estado de Energía, Ingeniero Alessandro **PERRONE**, por una parte, y por la otra, la Empresa **OIL m&s S.A.** representada por su Director, señor Carlos Fabián **DESOUSA**, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 3°.- **PASE** a los Ministerios de la Producción (quien notificará a la Empresa Oil m&s S.A.) y de Economía y Obras Públicas a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. **PERALTA**-Dr. Pablo Gerardo González

DECRETO N° 3385

RIO GALLEGOS, 23 de Diciembre de 2008.-

V I S T O :

La Resolución N° 227 de fecha 27 de Noviembre del año 2008, de la Honorable Cámara de Diputados;

y

CONSIDERANDO:

Que por la norma señalada, dicho Cuerpo Legislativo acepta el Veto y Texto Alternativo propuesto por este Poder Ejecutivo mediante Decreto Provincial N° 2368 de fecha 8 de Septiembre del año 2008, para el Artículo 2° de la Ley N° 3028, sancionada por la Honorable Cámara de Diputados con fecha 14 de Agosto del año 2008;

Que en consecuencia, se procede al dictado del pertinente acto administrativo, fijando el texto definitivo del Artículo observado, atento a las facultades conferidas por la Constitución Provincial;

PORELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **TENGASE COMO TEXTO DEFINITIVO** del Artículo 2° de la Ley N° 3028, sancionada por la Honorable Cámara de Diputados con fecha 14 de Agosto del año 2008, lo que a continuación se transcribe:

"Artículo 2°.- **FACULTASE** al Poder Ejecutivo Provincial para que, a través de sus Organos competentes, efectúe la determinación y ubicación geográfica necesaria, en el plazo de ciento ochenta (180) días de promulgada la presente, momento a partir del cual comenzará a regir el plazo para la elaboración del Plan integral de manejo de la Reserva, conforme al Artículo 5°.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Sociales a cargo del Despacho del Ministerio de la Producción.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. **PERALTA**-Dr. Jorge Eduardo Mascheroni

DECRETO N° 3386

RIO GALLEGOS, 23 de Diciembre de 2008.-

V I S T O :

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 27 de Noviembre de 2008; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se modifica el Artículo 32° de la Ley Provincial N° 1464 de Cultivo, Utilización y Protección de las Diversas Especies Animales y Vegetales existentes en las aguas del Dominio Público Provincial;

Que al respecto se expidió, mediante Nota N° 203/08, la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, dependiente del Ministerio de la Producción, señalando que: "...la Ley sancionada, que modifica el Artículo original, la cual ha abordado, sólo la cuestión inherente a las infracciones ocasionadas en el marco de la pesca deportiva, dejando al margen la cuantificación de las faltas cometidas en la actividad de pesca marítima, razón por la cual amerita subsanar la omisión...", sugiriendo en tal sentido, un veto parcial de la norma sancionada, proponiendo una di-

ferenciación en cuanto a los parámetros a considerar para la determinación del valor de las multas, desde el punto de vista del tipo de actividad pesquera realizada por el infractor;

Que si bien se vislumbra la necesidad imperiosa de actualizar la legislación existente en la materia, se observa que la norma sancionada propone una modificación que resulta incompleta, por cuanto se ha obviado tener en cuenta los diversos tipos de actividades pesqueras existentes a fin de determinar las multas aplicables;

Que en ese sentido, se observa que de promulgarse el texto modificado, que sólo introduce modificaciones al Inciso a) del Artículo 32 de la Ley N° 1464, texto según Ley N° 1723, transcribiendo el resto del dispositivo vigente en iguales condiciones, podría configurarse el supuesto de sancionar las infracciones cometidas por quienes se dedican a la pesca comercial, con igual parámetro que el previsto para el pescador deportivo, tomando como base el valor del permiso de pesca deportiva, equiparando en cuanto al parámetro de castigo, actividades diametralmente opuestas;

Que teniendo en cuenta la necesidad de contemplar en la legislación de modo congruente las diversas situaciones específicas de la actividad pesquera, conforme al principio de razonabilidad de las sanciones que debe primar en materia punitiva, resulta pertinente el veto de la norma sancionada, en uso de las facultades conferidas por los Artículos 106 y 119 Inciso 2° de la Constitución Provincial, sin ofrecer texto alternativo;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **VEYASE** la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 27 de Noviembre de 2008, que establece "**MODIFICASE el Artículo 32° de la Ley Provincial N° 1464...**" (Multas que aplica la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias); en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Sociales a cargo del Despacho del Ministerio de la Producción.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. **PERALTA**-Dr. Jorge Eduardo Mascheroni

DECRETO N° 2681

RIO GALLEGOS, 15 de Octubre de 2008.-

V I S T O :

El Expediente MEOP-N° 409.962/08, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 680-DB-T CP-2008, obrante a fojas 3, la Tesorería General de la Provincia, certifica el ingreso a la cuenta Fondos Nacionales de la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL (\$ 540.000,00) en concepto de Resolución Nacional N° 318/08 Juegos Nacionales Evita;

Que para posibilitar su utilización resulta necesaria la incorporación de dichos recursos al Presupuesto en vigencia;

Que asimismo la Secretaría de Estado de Deportes, Recreación y Turismo Social, mediante Nota N° 284 -SEDRyTS08, obrante a fojas 14, indica la distribución presupuestaria que se debe dar a los mismos, conforme las necesidades lo requieren en el Presupuesto 2008;

Que el Artículo 13° de la Ley N° 3020, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha incorporación;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 609/08, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 20;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **INCREMENTESE**, en la suma de

PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL (\$ 540.000,00) el total del Financiamiento de la Administración Central del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de 2008, conforme al detalle que figura en la Planilla que como ANEXO I forma parte del presente y en un todo de acuerdo con los considerandos.-

Artículo 2º.- **AMPLIASE** en la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL (\$ 540.000,00) el crédito del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Deportes, Recreación, Asociaciones y Entidades - CHARACTER; FINALIDAD; FUNCION; SUBFUNCION; SECCION; SECTOR y PARTIDAS PRINCIPALES; PARCIALES; y SUBPARCIALES conforme al detalle que figura en la Planilla que como ANEXO II forma parte integrante del presente, en el Presupuesto 2008 y en un todo de acuerdo con los considerandos.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Sociales y a cargo del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4º.- **PASE** a los Ministerios de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuesto) y de Asuntos Sociales a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. PERALTA—Dr. Jorge Eduardo Mascheroni

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 2667

RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2008.-
Expediente MSGG-N° 318.372/08.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)** a favor del señor Rigoberto **HIDALGO** (D.N.I.N° 16.029.566) de nuestra ciudad capital, destinado a la compra de insumos para poder insertarse en el campo laboral y de esa manera solventar sus necesidades básicas, ya que por el grado de discapacidad que posee se encuentra desocupado.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CHARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2008.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)** a favor del señor Rigoberto **HIDALGO** (D.N.I.N° 16.029.566) de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2668

RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2008.-
Expediente MSGG-N° 318.382/08.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS CUARENTA Y UN MIL OCHO CIENTOS CINCUENTA (\$ 41.850.-)** a favor de la **Agrupación "AONIKEN" de Gendarmería Infantil** de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente Subalferez Javier Hernán **GUTIERREZ** (D.N.I.N° 30.408.901) destinado a solventar los gas-

tos de transporte para los integrantes de dicha Agrupación Infantil a la ciudad de Córdoba.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CHARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2008.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** la suma total de **PESOS CUARENTA Y UN MIL OCHO CIENTOS CINCUENTA (\$ 41.850.-)** a la **Agrupación "AONIKEN" de Gendarmería Infantil** de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente Subalferez Javier Hernán **GUTIERREZ** (D.N.I.N° 30.408.901), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2669

RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2008.-
Expediente MSGG-N° 318.391/08.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-)** a favor de la **Fundación Humanitaria Patagonia Austral (F.H.U.P.A.)** - C.U.I.T.N° 30-70991706-0 de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente Eduardo Roberto **LEIVA** (D.N.I.N° 14.494.828), destinado a solventar los gastos que les demandará la organización del Festejo del Día de la Madre en las Instalaciones del Atlético Boxing Club.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CHARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2008.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** la suma total de **PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-)** a favor de la **Fundación Humanitaria Patagonia Austral (F.H.U.P.A.)** - C.U.I.T.N° 30-70991706-0 de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente Eduardo Roberto **LEIVA** (D.N.I.N° 14.494.828), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2670

RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2008.-
Expediente MSGG-N° 318.390/08.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)** a favor de la **Comisión de Padres de la EGB N° 41 "República de Venezuela"** de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente señora Cecilia Mercedes **HERRERA** (D.N.I.N° 23.875.368), el que será destinado a solventar gastos varios del viaje, que llevarán a cabo a la ciudad de Los Antiguos en el marco del Proyecto: "Un Lugar en mi Provincia" en el mes de Noviembre del corriente año.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con

cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CHARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2008.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación **ABONESE** a la **Comisión de Padres de la EGB N° 41 "República de Venezuela"** de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente señora Cecilia Mercedes **HERRERA** (D.N.I.N° 23.875.368) la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2671

RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2008.-
Expediente MSGG-N° 318.395/08.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS CINCO MIL CUATRO CIENTOS SESENTA (\$ 5.470.-)** a favor de la **Comisión de Padres Polimodal N° 17** de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente José Temistocles **GUAQUEL** (Clase 1957 - D.N.I. N° 13.582.978), destinado a la adquisición de un tablero electrónico para el control de tiempo, tantos y faltas de las distintas disciplinas deportivas que se realizan en las instalaciones de dicho establecimiento.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CHARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2008.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** a la **Comisión de Padres Polimodal N° 17** de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente José Temistocles **GUAQUEL** (Clase 1957 - D.N.I. N° 13.582.978), la suma de **PESOS CINCO MIL CUATRO CIENTOS SESENTA (\$ 5.470.-)** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2672

RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2008.-
Expediente MSGG-N° 318.400/08.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS UN MIL (\$ 1.000.-)** a favor de la señora Mariana Mabel **VILLEGAS** (D.N.I. N° 31.838.396) de nuestra ciudad capital, destinado a cubrir los gastos que demande la adquisición de alimentos para su grupo familiar, debido a no poder hacer frente a los mismos, por la difícil situación económica por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CHARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia

Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2008.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000.-) a favor de la señora Mariana Mabel **VILLEGAS** (D.N.I. N° 31.838.396) de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2673

RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2008.-
Expediente MSGG-N° 318.399/08.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.850)** a favor de la **Comisión de Padres de los egresados de 9° año de la Escuela Laboral "Domingo Savio"** de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente, señora **IDA CHAVEZ** (D.N.I. N° 92.393.265), destinado a solventar los gastos que les demandará el viaje de estudio a la localidad de Comandante Luis Piedra Buena.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2008.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.850)** a favor de la **Comisión de Padres de los egresados de 9° año de la Escuela Laboral "Domingo Savio"** de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente, señora **IDA CHAVEZ** (D.N.I. N° 92.393.265) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2674

RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2008.-
Expediente MSGG-N° 317.694/08.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.-) a favor de la señora Julia Inés **MIRANDA** (D.N.I. N° 14.529.815) de la localidad de Puerto San Julián, destinado a cubrir los gastos que le demandará la continuidad de los trámites tendientes al esclarecimiento del fallecimiento de su señor padre.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2008.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS VEINTICINCO**

MIL (\$ 25.000.-) a favor de la señora Julia Inés **MIRANDA** (D.N.I. N° 14.529.815) de la localidad de Puerto San Julián, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2675

RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2008.-
Expediente MSGG-N° 318.401/08.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON SESENTA Y DOSCENTAVOS (\$ 10.635,62) a favor de la **Asociación Cooperadora de la Escuela Rural E.G.B. N° 31** de la Estancia El Cóndor, en la persona de su Presidente, señor Javier **CRUZ** (D.N.I. N° 23.110.624), destinado a solventar los gastos que les demandará el viaje de estudio a las localidades de El Calafate y El Chaltén.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2008.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 10.635,62)** a favor de la **Asociación Cooperadora de la Escuela Rural E.G.B. N° 31** de la Estancia El Cóndor, en la persona de su Presidente, señor Javier **CRUZ** (D.N.I. N° 23.110.624), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2676

RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2008.-
Expediente MSGG-N° 318.243/08.-

ASIGNAR, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, la suma de **CIEN TO TRECE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO CON CUATRO CENTAVOS (\$ 113.831,04)**, destinada a la cancelación de las facturas presentadas al cobro por la firma AVASERS.A., domicilio Florida N° 541 - Piso 13 - Buenos Aires - Proveedor N° 1207.-

AFECTAR la suma citada en el artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Aeronáutica - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCION: Transporte - SUBFUNCION: Aéreo - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Consumo, del Ejercicio 2008.-

ENTREGAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma indicada en el artículo 1° a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO N° 2677

RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2008.-
Expediente MSGG-N° 318.342/08.-

AUTORIZASE, la Comisión de Servicios a la ciudad de Dallas - (E.E.U.U.), a razón de DOLARES

ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS (US\$ 200,00) diarios a favor de los mecánicos Pablo Javier **ALVAREZ** y Jorge Ricardo **DIAZ**, dependientes de la Dirección Provincial de Aeronáutica del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

ASIGNASE con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (US\$ 29.458.-) transformados al cambio de PESOS TRES CON VEINTE (\$ 3,20) más la suma de PESOS DOS MIL SESENTA Y OCHO (\$ 2.068.-) correspondiente a pasajes vía aérea nacional, ascendiendo a la suma total de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON SESENTACENTAVOS (\$ 96.333,60.-), destinado a cubrir los gastos que seguidamente se detallan, en las sumas que en cada caso se indican:

- VALOR DEL CURSO US\$ 12.340,00.-
- GASTOS DE VIATICOS US\$ 6.800,00.-
- PASAJE INTERNACIONAL ... US\$ 6.000,00.-
- COBERTURA ASSIS CARD US\$ 318,00.-
- GASTOS DE TRADUCCION . US\$ 4.000,00.-

DEJASE ESTABLECIDO que la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación tramitará mediante el Banco Santa Cruz S.A. una transferencia de fondos a la cuenta CAE SIMUFLITE - BANK OF AMERICA - 901 MAIN STREET 10th Floor - Dallas - TX 75202 - Account: # 3751889920 - ABA # 026009593, por la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (US\$ 29.458.-) correspondiente al pago de los cursos de Mantenimiento Recurrent Mecánicos de las aeronaves provinciales LV-WLS y LV-ZXX, por los mecánicos Pablo Javier **ALVAREZ** y Jorge Ricardo **DIAZ**.-

EXTIENDASE, dos (2) pasajes aéreos internacionales, a favor de los mecánicos Pablo Javier **ALVAREZ** y Jorge Ricardo **DIAZ**.-

AUTORIZASE a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, a efectuar el pago que demande la contratación de un (1) traductor y la diferencia que surja del cambio monetario.-

ENTREGUESE, por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General la suma indicada en el Artículo 2°, a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO N° 2678

RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2008.-
Expediente MSGG-N° 318.323/08.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Noviembre del año 2008, la renuncia al cargo de Jefe Departamento Estadísticas Económicas y Sociales, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento, designada mediante Resolución Ministerial N° 169/94, y a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24, doña Margarita Sonia **BARRIENTOS** (D.N.I. N° 11.397.440), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Subsecretaría de Planeamiento, en virtud de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 2679

RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2008.-
Expediente MSGG-N° 316.884/08.-

ASIGNAR con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, la suma de **PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00)** destina-

da al conteo de Población y Vivienda en las localidades de 28 de Noviembre, Río Turbio, Comandante Luis Piedra Buena, Puerto Santa Cruz y El Calafate.-

AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Estadística y Censos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Información y Estadísticas Básicas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales\$ 155.000,00.-
PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Consumo.....\$ 35.000,00.-
SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Uso.....\$ 10.000,00.-
del Ejercicio 2008.-

ENTREGAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma indicada en el Artículo 1º a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO N° 2680

RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2008.-

ENCARGASE, a partir del día 14 de Octubre del año 2008, la atención del Despacho del Ministerio de Economía y Obras Públicas al señor Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Sociales, doctor Jorge Eduardo **MASCHERONI**.-

DECRETO N° 2682

RIO GALLEGOS, 15 de Octubre de 2008.-
Expediente MAS-N° 219.716/08.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Pamela Sabrina **CAYO** (D.N.I.N° 30.093.003), para desempeñarse como Enfermera en el Hospital Distrital de Río Turbio, entre las fechas 1º de Octubre y hasta el día 31 de Diciembre del año 2008, en base a una (1) Categoría 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Presupuesto 2008.-
FACULTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 2683

RIO GALLEGOS, 15 de Octubre de 2008.-
Expediente MAS-N° 219.713/08.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Carolina Andrea **BORQUEZ PEREZ** (D.N.I.N° 18.832.083), para desempeñarse como Enfermera en el Hospital Distrital de Río Turbio, entre las fechas 1º de Octubre y hasta el día 31 de Diciembre del año 2008, en base a una (1) Categoría

16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Presupuesto 2008.-

FACULTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 2684

RIO GALLEGOS, 15 de Octubre de 2008.-
Expediente MAS-N° 219.714/08.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Daniela Noemí **GARCIA** (D.N.I.N° 31.377.181), para desempeñarse como Enfermera en el Hospital Distrital de Río Turbio, entre las fechas 1º de Octubre y hasta el día 31 de Diciembre de 2008, en base a una (1) Categoría 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y en los términos del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Ejercicio 2008.-

FACULTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 2685

RIO GALLEGOS, 15 de Octubre de 2008.-
Expediente MAS-N° 219.715/08.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Yagna Odettes **BORQUEZ SCHULZ** (D.N.I.N° 18.853.148), para desempeñarse como Enfermera en el Hospital Distrital de Río Turbio, entre las fechas 1º de Octubre y hasta el día 31 de Diciembre del año 2008, en base a una (1) Categoría 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTI-

DAPARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Presupuesto 2008.-

FACULTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 2687

RIO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2008.-
Expediente HTD-N° 161.432/08.-

ACEPTASE a partir del día 1º de Noviembre del año 2008, la renuncia presentada al cargo de Vocal del Honorable Tribunal Disciplinario en representación del Poder Ejecutivo Provincial, del señor Ricardo Ignacio **VICTORIA** (Clase 1942 - L.E.N° 7.810.758), a los efectos de acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria.-

AGRADECESE los servicios prestados por el mencionado funcionario en el desempeño de sus funciones en su cargo como Vocal.-

DECRETO N° 2691

RIO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2008.-
Expediente GOB-N° 110.617/08.-

ACEPTASE, a partir del día 1º de Octubre del año 2008, la renuncia al cargo de Defensora de Pobres, Ausentes e Incapaces ante el Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, Criminal y Correccional con asiento en la localidad de Puerto Deseado, presentada por la doctora Graciela Susana **ABUIN** (D.N.I.N° 12.049.933), quien fuera designada mediante Decreto Provincial N° 408/90, a efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 2692

RIO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2008.-
Expediente MG-N° 589.534/08.-

ACEPTASE a partir del día 1º de Noviembre de 2008, la renuncia al cargo de Director Provincial de Coordinación de Entes Provinciales, dependiente de la Subsecretaría de Interior del Ministerio de Gobierno, presentada por el señor Humberto Jacinto **QUÍÑONEZ** (Clase 1949 - D.N.I.N° 7.827.032), quien fuera designado por Decreto N° 609/06, en los términos del Artículo 5º de la Ley N° 1831 y a la Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 21 en el Anexo: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - Item: Administración.-

DECRETO N° 2693

RIO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2008.-
Expediente MAS-N° 219.836/08.-

CESE EN SUS FUNCIONES, a partir del día 1º de Septiembre del año 2008, al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 16, señor Miguel Ángel **ALVARADO** (Clase 1976 - D.N.I.N° 21.353.352) con prestación de servicios en la Dirección de Programas Nutricionales Complementarios dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Abordaje Territorial, a efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación por Invalidez**.-

DECRETO N° 2694

RIO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2008.-
Expediente MG-N° 590.401/08.-

ACEPTASE a partir del día 1º de Noviembre de 2008, la renuncia al cargo de Directora de Patrimonio

dependiente de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno y a la Administración Pública Provincial y, presentada por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24, señora Elba Julia **SOTO** (D.N.I. N° 5.438.804), quien fuera designada por Decreto N° 406/07, en los términos del Artículo 5° de la Ley N° 1831, a efectos de acceder a los beneficios de la *Jubilación Ordinaria*.

DECRETO N° 2695

RIO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2008.-
Expediente MAS-N° 218.168/08.-

CESEEN SUS FUNCIONES, a partir del día 1° de Octubre de 2008, en virtud de acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez, conforme lo facultado en el Artículo 62° de la Ley N° 1782 y modificatorias, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 20, señora Elisa **OJEDA** (D.N.I. N° 10.286.629) con prestación de Servicios en el Hospital Distrital de Perito Moreno, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública.-

DECRETO N° 2696

RIO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2008.-
Expediente MSGG-N° 318.369/08.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Noviembre del año 2008, la renuncia a la Administración Pública Provincial y al cargo de Jefe Departamento Técnico, dependiente de la Dirección Provincial de Ceremonial, Protocolo y Relaciones Públicas, conferido mediante Resolución Ministerial N° 604/06, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Mantenimiento y Producción - Categoría 21, don José Alfonso **LEVERINI** (Clase 1953 - D.N.I. N° 10.789.629) con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ceremonial, Protocolo y Relaciones Públicas, a los efectos de acogerse a los beneficios de la *Jubilación Ordinaria*.

DECRETO N° 2697

RIO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2008.-
Expediente MAS-N° 220.798/08.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Noviembre del año 2008, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 20 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, señora Clara Emerita **ALARCON BENGOA** (D.N.I. N° 12.777.782), con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a efectos de acogerse a los beneficios de la *Jubilación Ordinaria*.

DECRETO N° 2698

RIO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2008.-
Expediente GOB-N° 110.591/08.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Noviembre del año 2008 la renuncia al cargo de Síndico del Canal Provincial L.U. 85 T.V. Canal 9 en representación del Poder Ejecutivo, presentada por el Contador Público Nacional, don César Luis **CAMPO RRO** (Clase 1952 - D.N.I. N° 10.157.756), quien fuera designado mediante Decreto Provincial N° 3672/08, a los efectos de acogerse a los beneficios de la *Jubilación Ordinaria*.

DECRETO N° 2699

RIO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2008.-
Expediente GOB-N° 110.429/08.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Noviembre del

año 2008, la renuncia a la Administración Pública Provincial y al cargo de Asesora Ejecutiva de la Asesoría General de Gobierno, dependiente de la Gobernación, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24, doctora Graciela Luisa **PERA** (D.N.I. N° 11.556.723), con situación de revista en el ANEXO: Gobernación - ITEM: Asesoría General de Gobierno, en virtud de acogerse a los beneficios de la *Jubilación Ordinaria*.

DECRETO N° 2704

RIO GALLEGOS, 21 de Octubre de 2008.-
Expediente MSGG-N° 317.916/08.-

NOMBRANSE a partir del día 1° de Agosto del año 2008, en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: que corresponda, a los agentes que se detallan en el ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente, de acuerdo a las Categorías y Agrupamientos que en cada caso se indican.-

ESTABLECESE la rescisión automática a partir del día 1° de Agosto del año 2008 de los Contratos de Locación de Servicios, que oportunamente fueran autorizados por Decreto N° 165/08, respecto a los agentes que por el Artículo 1° del presente son nombrados en Planta Permanente.-

TENGASE por reducida a los efectos dispuestos por el Artículo 1°, el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y por Creada la Categoría asignada a los agentes en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: que corresponda.-

INSTRUYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por el Artículo 15° de la Ley N° 3020 del Presupuesto 2008.-

FACULTASE, al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación, en el Presupuesto 2008.-

ANEXO I

ITEM: MINISTERIO

AGRUPAMIENTO: Administrativo

CATEGORIA: 19

-señor Carlos Marcelo **SANCHEZ** (Clase 1977 - D.N.I. N° 26.324.048).-

-señor Edison Cristian **VIVAR** (Clase 1979 - D.N.I. N° 27.553.093).-

CATEGORIA: 18

-señora Silvia Beatriz **VALDEZ** (D.N.I. N° 18.354.835).-

ITEM: DESPACHO

AGRUPAMIENTO: Servicios Generales

CATEGORIA: 17

-señora Ester **REYES** (D.N.I. N° 11.502.806).-

ITEM: AERONAUTICA

AGRUPAMIENTO: Profesional

CATEGORIA: 23

-señor Pablo Javier **ALVAREZ** (Clase 1976 - D.N.I. N° 25.062.569).-

AGRUPAMIENTO: Técnico

CATEGORIA: 19

-señor Jorge Ricardo **DIAZ** (Clase 1949 - D.N.I. N° M 6.080.483)

ITEM: PRENSA

AGRUPAMIENTO: Profesional

CATEGORIA: 20

-señor Leandro Ceferino **CABEZUELO** (Clase 1973 - D.N.I. N° 23.655.005).-

ITEM: LU 14 RADIO PROVINCIA

AGRUPAMIENTO: Profesional

CATEGORIA: 19

-señora Ana María **GONZALEZ** (D.N.I. N° 12.194.428).-

AGRUPAMIENTO: Administrativo

CATEGORIA: 24

-señor Fernando Andrés **GOYANES** (Clase 1961 - D.N.I. N° 14.789.409).-

CATEGORIA: 19

-señora María Fernanda **SANHUEZA** (D.N.I. N°

25.722.245).-

DECRETO N° 2705

RIO GALLEGOS, 21 de Octubre de 2008.-
Expediente MAS-N° 220.518/08.-

ACEPTASE a partir del día 10 de Septiembre del año 2008, la renuncia al cargo de Directora de Contaduría dependiente de la Dirección General Administrativa y Recursos Humanos del Hospital Regional de Río Gallegos, interpuesta por la agente Ligia Edith **JAQUE** (D.N.I. N° 17.049.182), cuya designación fuera dispuesta mediante Decreto N° 151/08, conforme a los términos del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que la mencionada se reintegrará a su situación de revista como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 22, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública.-

DECRETO N° 2707

RIO GALLEGOS, 21 de Octubre de 2008.-
Expediente MSGG-N° 317.980/08.-

ASIGNAR con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, la suma de **PE-SOS CINCUENTA Y UNO CON VEINTE CENTAVOS** (\$ 51,20), destinada a la cancelación de la factura presentada al cobro por la firma: **AEROPUERTOS ARGENTINA 2000**, domicilio Aeropuerto Internacional "Piloto Civil Norberto Fernández" Ruta Nacional N° 3 - Río Gallegos.-

AFECTAR la suma citada en el Artículo anterior al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Aeronáutica - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCION: Transporte - SUB-FUNCION: Aéreo - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTID PRINCIPAL: Servicios No Personales, del Ejercicio 2008.-

ENTREGAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma indicada en el Artículo 1° a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO N° 2709

RIO GALLEGOS, 21 de Octubre de 2008.-
Expediente MG-N° 590.283/08.-

RESCINDIR a partir del día 1° de Septiembre del año 2008, el Contrato de Locación de Servicios autorizado mediante Decreto N° 1490/08, suscrito entre el Ministerio de Gobierno y el señor Juan Timoteo **VELASQUEZ PAREDES** (Clase 1965 - D.N.I. N° 92.405.805) con prestación de servicios en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Defensa Civil.-

DECRETO N° 2710

RIO GALLEGOS, 21 de Octubre de 2008.-
Expediente MSGG-N° 318.230/08.-

DEJAR ESTABLECIDO que los servicios certificados y prestados por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24, doña Brenda del Carmen **GIERHAN** (D.N.I. N° 12.777.853) durante el período entre el día 1° de Mayo del año 2004 y hasta el día de la fecha, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Boletín Oficial e Imprenta, deberán ser considerados como tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro, en las previsiones del Artículo 90° - Inciso n) de la Ley N° 1782 y modificatorias de la Ley N° 2060.-

DECRETO N° 2711

RIO GALLEGOS, 21 de Octubre de 2008.-
Expediente MEOP- N°409.823/08.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Noviembre del año 2008, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 22, señora Ortensia **FIGUEROA** (D.N.I. N° 13.810.954), dependiente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Dirección Provincial de Administración, a efectos de acceder al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 2712

RIO GALLEGOS, 21 de Octubre de 2008.-
Expediente MSGG-N° 316.599/08.-

RECONOCER, APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma total de PESOS UN MIL DOSCIENTOS CATORCE CON TREINTA Y CUATROCENTAVOS (\$ 1.214,34) y **ABONAR** la suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 839,85) al señor Dionisio Raúl **CASAS PEDROZA** (Clase 1971 - D.N.I. N° 92.591.476) en concepto de reconocimiento de los servicios efectivamente prestados entre las fechas 17 al 31 de Diciembre del año 2007.-

AFECTAR el monto total mencionado en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Servicios Generales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDA SUBPARCIALES Sueldo Anual Complementario (\$ 79,13) - Contribuciones Patronales (\$ 185,59) - Retribuciones del Cargo (\$ 949,62), del Ejercicio 2008.-

ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

ACUERDO N° 014

RIO GALLEGOS, 06 de Noviembre de 2008.-
Expediente N° 490.612/94.-

DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley N° 63, al adjudicatario, señor Carlos Arturo **GONZALEZ**, L.E. N° 7.819.758, sobre la superficie de setecientos cuarenta y tres metros cuadrados con sesenta y un decímetro cuadrado (743,61 m2), ubicada en la Parcela N° 3, Manzana N° 25, Circunscripción III del pueblo El Chaltén, de esta Provincia.-

Dra. SILVIA G. BATAREV

Presidente

**CARLOS JULIAN FUEYO-Dr.GUILLERMO
BASUALTO -WALTER TREFFINGER
FUGELLIE-RODRIGO SUAREZ**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 036

RIO GALLEGOS, 28 de Noviembre de 2008.-
Expediente N° 68.756/44 y Ac. 102.181/28.-

ACEPTASE, la Declaratoria de Herederos en autos caratulados "FERNANDEZ VICTOR S/SUCESION AB INTESATATO", Expte. N° F-9634/06, que

tramitan por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia - Fuero Universal Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Provincia de Santa Cruz, declarando en cuanto a lugar por derecho que por fallecimiento de don Víctor **FERNANDEZ**, le sucede como heredero su hijo Celestino **FERNANDEZ**, y sin perjuicio de terceros que pudieran alegar igual o mejor derecho.-

ACLARESE que quedan como titulares de la superficie mencionada anteriormente con todos los derechos y obligaciones que la ley le otorga, Arturo, José, Liria Julia y Manuel Etelvino todos de apellido **CASTRO**, y Julia **FERNANDEZ** de **BARREIRA**, Adela **FERNANDEZ** de **BARRENECHEA**, Dámasa **FERNANDEZ** de **HUEICHA**, Argentina **FERNANDEZ** de **LLANEROS**, Etelvino **FERNANDEZ**, María Encarnación **FERNANDEZ** de **VAZQUEZ**, Isabel **FERNANDEZ** de **ORDOÑEZ**, Ana **FERNANDEZ** de **ORDOÑEZ**, Férmina **FERNANDEZ** de **RIVERA**, Albino Emilio **FERNANDEZ**, Elvira **FERNANDEZ** de **ORDOÑEZ** y Celestino **FERNANDEZ**.-

Dra. SILVIA G. BATAREV

Presidente

**CARLOS JULIAN FUEYO-Dr.GUILLERMO
BASUALTO -WALTER TREFFINGER
FUGELLIE-RODRIGO SUAREZ**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 037

RIO GALLEGOS, 28 de Noviembre de 2008.-
Expediente N° 487.757/84.-

ACEPTASE, la Declaratoria de Herederos en autos caratulados "LLANEZA GONZALEZ FRANCISCA/SUCESION AB INTESATATO", Expte. N° L-4844/92, que tramitan por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 2 de la ciudad de Río Gallegos Provincia de Santa Cruz, declarando en cuanto a lugar por derecho que por fallecimiento de doña Francisca **LLANEZA GONZALEZ**, le sucede Francisca Esperanza Eladia **MENDEZ**, D.N.I. N° 11.222.056, y Arturo Jesús Ceferino **MENDEZ**, D.N.I. N° 12.008.169, en proporción del 50% a nombre de cada uno.-

DEJESE SIN EFECTO, Resolución N° 560, de fecha 03 de Julio de 1998, en la que se declaran cumplidas las obligaciones impuestas por ley a la adjudicataria la señora Francisca **LLANEZA GONZALEZ**, por la superficie detallada anteriormente.-

ACLARESE que quedan como únicos titulares de la adjudicación en venta, la señora Francisca Esperanza Eladia **MENDEZ**, y el señor Arturo Jesús Ceferino **MENDEZ**, en proporción del 50% a nombre de cada uno de la superficie mencionada anteriormente con todos los derechos y obligaciones que la ley le otorga.-

Dra. SILVIA G. BATAREV

Presidente

**CARLOS JULIAN FUEYO-Dr.GUILLERMO
BASUALTO -WALTER TREFFINGER
FUGELLIE-RODRIGO SUAREZ**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 038

RIO GALLEGOS, 28 de Noviembre de 2008.-
Expediente N° 111.960/36 y Ac. 488.473/84.-

ACEPTASE, la Escritura Pública N° 163, de fecha 14 de Marzo de 2007, pasada ante el Escribano Marcelo **ROSAS**, Notoria titular del Registro N° 1, de Puerto Deseado, de esta Provincia, por la cual el señor Antenor **MARSICANO**, L.E. N° 7.317.802, vende, cede y transfiere a favor de la señora María Delia **AGUIL VILLEGAS**, D.N.I. N° 18.769.184, todas las acciones y derechos, que tiene y le corresponde, en la adjudicación del Consejo Agrario Provincial sobre las mejoras referidas sobre el lote fiscal

delejido urbano de la localidad de Tellier determinado como Lote "k", Manzana N° 7, con una superficie de 1.250,00 m2.-

DECLARESE que queda como único titular de la adjudicación en venta de la tierra mencionada en el artículo anterior, la señora María Delia **AGUIL VILLEGAS**, con todos los derechos y obligaciones que la ley le otorga.-

ESTABLECESE que la interesada deberá abonar un canon en concepto de transferencia de tierras fiscales urbanas, estipulado por Resolución N° 602/90, en un (1) módulo por cada diez metros cuadrado (10,00 m2), cada módulo equivale al precio de un litro de gas oil.-

OBLIGASE que la interesada deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Dra. SILVIA G. BATAREV

Presidente

**CARLOS JULIAN FUEYO-Dr.GUILLERMO
BASUALTO -WALTER TREFFINGER
FUGELLIE-RODRIGO SUAREZ**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 039

RIO GALLEGOS, 28 de Noviembre de 2008.-
Expediente N° 321/69.-

ACEPTASE la Escritura Pública N° 167, y su aclaratoria Escritura Pública N° 10, de fecha 30 de Octubre de 2007, pasada ante el Escribano Adolfo A. **AGULLA BORDO**, titular del Registro N° 8 de esta localidad, mediante la cual la señora Elsa Margarita **SALLAGO de MALDONADO**, D.N.I. N° 17.786.641, cede y transfiere a favor del señor Carlos Dalmiro **IGLESIAS**, L.E. N° 7.935.106, todos los derechos que le corresponden en venta de la Chacra N° 2, con una superficie de 4 has., 83 as., 55 cas., ubicada en el Lote 70 de la Zona Norte del Río Santa Cruz de esta Provincia, en el Paraje denominado "Piedra Clavada".-

DECLARESE que queda como único titular de la adjudicación en venta de la tierra mencionada en el artículo anterior, el señor Carlos Dalmiro **IGLESIAS**, con todos los derechos y obligaciones que la Ley le otorga.-

Dra. SILVIA G. BATAREV

Presidente

**CARLOS JULIAN FUEYO-Dr.GUILLERMO
BASUALTO -WALTER TREFFINGER
FUGELLIE-RODRIGO SUAREZ**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 040

RIO GALLEGOS, 28 de Noviembre de 2008.-
Expediente N° 494.690/99.-

ACEPTASE, la Escritura Pública N° 64, de fecha 06 de Mayo de 2008, pasada ante la Escribana Margarita del Valle **LOPEZ de SIMONE**, titular del Registro N° 10, de esta ciudad Capital, mediante la cual el señor José Eduardo **BUSANICHE**, D.N.I. N° 11.061.590, mandatario de don Atanacio Félix **GARCIA**, vende, cede y transfiere a favor de la señora Mariana Alejandra **BUSANICHE**, D.N.I. N° 29.754.205, las mejoras emplazadas en la superficie aproximada de trescientos setenta y dos metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (372,75 m2), ubicadas en la Parcela N° 12, Manzana N° 23, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, estando incluidas en la presente venta de mejoras todo lo clavado, plantado y demás adherido al suelo que contiene.-

DECLARESE que queda como única titular de la adjudicación en venta de la tierra mencionada en el artículo anterior, la señora Mariana Alejandra **BUSANICHE**, D.N.I. N° 29.754.205, con todos los derechos y obligaciones que la ley les otorga.-

La interesada deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de

Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Dra. SILVIA G. BATAREV
Presidente

**CARLOS JULIAN FUEYO-Dr. GUILLERMO
BASUALTO-WALIER TREFFINGER
FUGELLIE-RODRIGO SUAREZ**
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 041

RIO GALLEGOS, 28 de Noviembre de 2008.-
Expediente N°484.947/83 y ac. 2683/66.-

ACEPTESE la Escritura Pública N° 86, de fecha 04 de Agosto de 2005, pasada ante la Escribana Susana Cristina BUNGE, titular del Registro Notarial N° 12, de Caleta Olivia, por la cual la señora Margarita DE LA TORRE vda. de SANHUEZA, D.N.I. N° 4.872.583, transfiere a sus hijos Cesar Mauricio SANHUEZA, D.N.I. N° 24.302.809; señora María Fernanda SANHUEZA, D.N.I. N° 25.722.245 y la señora Adriana Margot SANHUEZA, D.N.I. N° 22.632.691, los derechos y acciones y las mejoras que tiene, le corresponde y pertenece sobre la adjudicación de la superficie de 210 has., 82 as., 91 cas., ubicada en la parte Centro Sur de la legua "b" del Lote 49, Sección II, de la Colonia Leandro N. Alem de esta Provincia.-

DECLARESE que quedan como únicos titulares de la adjudicación en venta de la tierra mencionada en el artículo anterior, los señores Cesar Mauricio SANHUEZA, María Fernanda SANHUEZA y Adriana Margot SANHUEZA, con todos los derechos y obligaciones que la ley les otorga.-

Dra. SILVIA G. BATAREV
Presidente

**CARLOS JULIAN FUEYO-Dr. GUILLERMO
BASUALTO-WALIER TREFFINGER
FUGELLIE-RODRIGO SUAREZ**
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 042

RIO GALLEGOS, 28 de Noviembre de 2008.-
Expediente N° 482.355/05.-

AUTORICESE al señor José Eliseo NANCUANTE OJEDA, D.N.I. N° 18.840.358, adjudicatario en venta de la superficie aproximada de quinientos noventa y dos metros cuadrados (592,00 m2), ubicada en la Parcela N° 1, Manzana N° 1, del Paraje La Esperanza de esta Provincia, a transferir mediante Escritura Pública todos los derechos que tiene y le corresponden sobre las mencionadas tierras, a favor del señor Juan Sergio NANCUANTE MANSILLA, D.N.I. N° 18.800.923.-

DECLARESE que al momento de presentar la Escritura Pública, la misma deberá estar acompañada del comprobante de pago del arancel en concepto de transferencia de tierras fiscales, equivalente a un módulo por cada 10 m2 (cada módulo equivale al precio de un litro de gas-oil), de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 602/90, dictada por este Organismo.-

El interesado deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Dra. SILVIA G. BATAREV
Presidente

**CARLOS JULIAN FUEYO-Dr. GUILLERMO
BASUALTO-WALIER TREFFINGER
FUGELLIE-RODRIGO SUAREZ**
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 043

RIO GALLEGOS, 28 de Noviembre de 2008.-
Expediente N° 491.136/95.-

CADUCASE la adjudicación en venta otorgada mediante Acuerdo N° 050, de fecha 10 de Septiembre de 2002, a favor del señor Pablo Ernesto FORTUNY VENTURA, D.N.I. N° 25.824.568, sobre la superficie aproximada de cuatrocientos cuarenta y dos metros cuadrados (442,00 m2), ubicada en el Solar "e" de la Manzana N° 8 del pueblo Hipólito Yrigoyen de esta Provincia con destino a vivienda familiar, según lo estipula la Ley 63 y por los motivos expuestos en los considerandos del presente, con pérdidas de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial.-

DECLARESE FISCAL Y LIBRE DE ADJUDICACION, la tierra mencionada en el artículo anterior.-

Dra. SILVIA G. BATAREV
Presidente

**CARLOS JULIAN FUEYO-Dr. GUILLERMO
BASUALTO-WALIER TREFFINGER
FUGELLIE-RODRIGO SUAREZ**
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 044

RIO GALLEGOS, 28 de Noviembre de 2008.-
Expediente N° 139.385/41.-

AUTORICESE a la señora Magdalena Consuelo RIBAYA, L.E. N° 559.334, adjudicataria en venta junto con los señores Luis, María Soledad, Pilar, Santiago Segundo, todos de apellido RIBAYA y Silvia Elizabeth, Nicolás y Jorge Roberto RIBAYA BAIN y al señor Julio Ramón RIBAYA, de la superficie de 20.433 has., 49 as., 54 cas., ubicada en el Lote Fraccionario 27, y Lote 28, y del Lote 29, Sección 3ra., de la Zona de Cabo Blanco, donde funciona el Establecimiento Ganadero La Pluma, a transferir mediante Escritura Pública todos los derechos y acciones en forma gratuita, sobre el porcentaje que le corresponda en el Establecimiento Ganadero denominado La Pluma, a favor de sus nietas Adriana Lorena, Verónica Valeria, Anneli, Mónica Gabriela y Laura Teresita todas de apellido ALVAREZ.-

DECLARESE que al momento de presentar la Escritura Pública, la misma deberá estar acompañada del comprobante de pago del arancel en concepto de transferencia de tierras fiscales, equivalente a un módulo por cada 100 has., (cada módulo equivalente al precio de un litro de gas-oil), de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 602/90, dictada por este Organismo.-

Dra. SILVIA G. BATAREV
Presidente

**CARLOS JULIAN FUEYO-Dr. GUILLERMO
BASUALTO-WALIER TREFFINGER
FUGELLIE-RODRIGO SUAREZ**
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 045

RIO GALLEGOS, 28 de Noviembre de 2008.-
Expediente N° 498.699/02.-

AUTORICESE al señor Carlos Ramón MENDEZ, D.N.I. N° 14.212.079, adjudicatario en venta de la superficie aproximada de cuatrocientos diecisiete metros cuadrados con cuarenta y dos decímetros cuadrados (417,42 m2), ubicada en la Parcela N° 5, Manzana N° 30, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, a transferir mediante Escritura Pública todos los derechos que tiene y le corresponden sobre las mencionadas tierras, a favor del señor Diego

Martín CACERES, D.N.I. N° 24.336.450.-

DECLARESE que al momento de presentar la Escritura Pública, la misma deberá estar acompañada del comprobante de pago del arancel en concepto de transferencia de tierras fiscales, equivalente a un módulo por cada 10 m2 (cada módulo equivale al precio de un litro de gas-oil), de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 602/90, dictada por este Organismo.-

El interesado deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Dra. SILVIA G. BATAREV
Presidente

**CARLOS JULIAN FUEYO-Dr. GUILLERMO
BASUALTO-WALIER TREFFINGER
FUGELLIE-RODRIGO SUAREZ**
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 046

RIO GALLEGOS, 28 de Noviembre de 2008.-
Expediente N° 480.760/04.-

CADUCASE la adjudicación en venta otorgada a favor del señor Martín ALMADA, D.N.I. N° 21.604.686, por la superficie aproximada de seiscientos cincuenta y seis metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (656,25 m2), ubicada en la Parcela "n", Manzana N° 4 de la localidad de Hipólito Irigoyen de esta Provincia, con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

DECLARESE Fiscal y Libre de Adjudicación, la tierra mencionada en el artículo anterior.-

Dra. SILVIA G. BATAREV
Presidente

**CARLOS JULIAN FUEYO-Dr. GUILLERMO
BASUALTO-WALIER TREFFINGER
FUGELLIE-RODRIGO SUAREZ**
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 047

RIO GALLEGOS, 28 de Noviembre de 2008.-
Expediente N° 79.842/35.-

DECLARESE CUMPLIDAS las Obligaciones impuestas por Ley 63 y 1009 al adjudicatario señor Eduardo Santiago RIBAYA, D.N.I. N° 21.353.071, sobre la superficie de 23.266 has., 85 as., 42 cas., ubicadas en las leguas "a", "b", "c" y "d" del Lote 35; legua "a" parte Norte, legua "d", Lote 50; parte ángulo Nord-Este y parte Sur legua "a"; parte ángulo Nord-Este y Sud-Oeste legua "b"; parte ángulo Nord-Este y Sud-Oeste legua "c" y "d", Lote 51; parte ángulo Sud-Este legua "b", parte Este legua "c" del Lote 52, de la Sección III, de la Zona de Cabo Blanco de esta Provincia, donde funciona el Establecimiento Ganadero "Buenos Aires".-

Dra. SILVIA G. BATAREV
Presidente

**CARLOS JULIAN FUEYO-Dr. GUILLERMO
BASUALTO-WALIER TREFFINGER
FUGELLIE-RODRIGO SUAREZ**
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 048

RIO GALLEGOS, 28 de Noviembre de 2008.-
Expediente N° 494.863/99.-

CADUCASE la adjudicación en venta otorgada a favor de los señores Roberto Antonio MONDRAGON e Ida DIAZ, por la superficie aproximada de

cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (468,75m2), ubicada en el Lote Proyectado N° 17 del Solar "d", de la Manzana N° 3 del pueblo Tellier de esta Provincia, con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

DECLARASE Fiscal y Libre de Adjudicación, la tierra mencionada en el artículo anterior.-

Dra. SILVIA G. BATAREV

Presidente

CARLOS JULIAN FUEYO -Dr. GUILLERMO BASUALTO -WALTER TREFFINGER FUGELLIE-RODRIGO SUAREZ

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 049

RIO GALLEGOS, 28 de Noviembre de 2008.-
Expediente N° 482.877/05.-

INTIMASE a la señorita María Virginia ST URZENBAUM, D.N.I. N° 25.986.814, adjudicataria en venta de la superficie de 442,00 m2, ubicada en la Parcela N° 5, Manzana 1, del pueblo Hipólito Yrigoyen de esta Provincia; para que en un plazo de treinta días (30) días corridos, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, de cumplimiento con la legislación vigente, bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación.-

El no cumplimiento a lo estipulado en el artículo anterior, dará lugar a la pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial.-

Dra. SILVIA G. BATAREV

Presidente

CARLOS JULIAN FUEYO -Dr. GUILLERMO BASUALTO -WALTER TREFFINGER FUGELLIE-RODRIGO SUAREZ

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 051

RIO GALLEGOS, 28 de Noviembre de 2008.-
Expediente N° 494.106/98.-

DECLARESE CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley N° 63 y Ley N° 1009, al adjudicatario señor Oscar Eduardo ALCALDE, D.N.I. N° 10.481.790, sobre la superficie de quinientos dos metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (502,90 m2), ubicada en la Parcela N° 4, Manzana N° 11, Circunscripción III del pueblo El Chaltén, de esta Provincia, con destino a vivienda familiar y local comercial.-

Dra. SILVIA G. BATAREV

Presidente

CARLOS JULIAN FUEYO -Dr. GUILLERMO BASUALTO -WALTER TREFFINGER FUGELLIE-RODRIGO SUAREZ

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 052

RIO GALLEGOS, 28 de Noviembre de 2008.-
Expediente N° 482.988/05.-

INTIMASE al señor Daniel Oscar BILCICH, D.N.I. N° 18.087.230, adjudicatario en venta de la superficie de 442,00 m2, ubicada en la Parcela N° 12, Manzana 17, del pueblo Hipólito Yrigoyen de esta Provincia; para que en un plazo de treinta días (30) corridos, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, de cumplimiento con la legislación vigente, bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación.-

El no cumplimiento a lo estipulado en el artículo anterior, dará lugar a la pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial.-

das a favor del Estado Provincial.-

Dra. SILVIA G. BATAREV

Presidente

CARLOS JULIAN FUEYO -Dr. GUILLERMO BASUALTO -WALTER TREFFINGER FUGELLIE-RODRIGO SUAREZ

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 054

RIO GALLEGOS, 28 de Noviembre de 2008.-
Expediente N° 492.176/96.-

DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley 63, al adjudicatario, señor Julio BALLARDINI, D.N.I. N° 22.955.514, sobre la superficie de mil ochocientos cinco metros cuadrados, con dieciséis decímetros cuadrados (1.805,16 m2), ubicada en la Parcela N° 1, Manzana N° 5, Circunscripción I del pueblo El Chaltén, de esta Provincia, con destino a vivienda hostería.-

Dra. SILVIA G. BATAREV

Presidente

CARLOS JULIAN FUEYO -Dr. GUILLERMO BASUALTO -WALTER TREFFINGER FUGELLIE-RODRIGO SUAREZ

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 055

RIO GALLEGOS, 28 de Noviembre de 2008.-
Expediente N° 484.237/06.-

INTIMASE al señor Marcelo Alejandro CALI, D.N.I. N° 21.858.335, adjudicatario en venta de la superficie de 450,00 m2, ubicada en la Parcela N° 3, Manzana 8, del pueblo Hipólito Yrigoyen de esta Provincia; para que en un plazo de treinta (30) días corridos, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, de cumplimiento con la legislación vigente, bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación.-

El no cumplimiento a lo estipulado en el artículo anterior, dará lugar a la pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial.-

Dra. SILVIA G. BATAREV

Presidente

CARLOS JULIAN FUEYO -Dr. GUILLERMO BASUALTO -WALTER TREFFINGER FUGELLIE-RODRIGO SUAREZ

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 056

RIO GALLEGOS, 28 de Noviembre de 2008.-
Expediente N° 487.047/87.-

MODIFICASE el Artículo 1° del Acuerdo N° 115/89, en cuanto a la denominación del Lote y superficie se refiere, quedando redactado de la siguiente manera: Artículo 1°.- ADJUDICASE en venta a favor del señor Humberto MACIAS, L.E. N° 7.827.369, de acuerdo a la Ley 63, la superficie aproximada de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450,00 m2), ubicada en el Lote "i", Manzana N° 6, del pueblo Hipólito Yrigoyen de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de ocho (8) módulos el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución N° 497/06 dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

DECLARESE que División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras de este Consejo Agrario Provincial, remitirá al adjudicatario, nueva liquidación con los intereses correspondientes por la tierra descripta en el primer considerando.-

ESTABLEZCASE que el adjudicatario deberá presentar, en esta Institución, el plano de mensura respecto a la tierra adjudicada, el que una vez registrado en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación.-

Dra. SILVIA G. BATAREV

Presidente

CARLOS JULIAN FUEYO -Dr. GUILLERMO BASUALTO -WALTER TREFFINGER FUGELLIE-RODRIGO SUAREZ

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0291

RIO GALLEGOS, 27 de Enero de 2009.-
Expediente IDUV N° 051.684/2008.-

ADJUDICAR a la Empresa ROBERTO PETRIC la Licitación Pública IDUV N° 64/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "AMPLIACION EDIFICIO E.G.B. N° 80 EN EL CALAFATE", por la suma total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y SEISMIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON DOCE CENTAVOS (\$ 1.756.797,12.-) por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: El Calafate - Función: Vivienda - Proyecto: "AMPLIACION EDIFICIO E.G.B. N° 80 EN EL CALAFATE", del Ejercicio 2009.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la Empresa ROBERTO PETRIC.-

REMITIR copia de la presente al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION N° 0292

RIO GALLEGOS, 27 de Enero de 2009.-
Expediente IDUV N° 051.680/2008.-

ADJUDICAR a la Empresa MANSAL S.R.L. la Licitación Pública IDUV N° 60/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "AMPLIACION EDIFICIO JARDIN DE INFANTES N° 24 EN RIO GALLEGOS", por la suma total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.829.196,69.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: Río Gallegos - Función: Vivienda - Proyecto: "AMPLIACION EDIFICIO JARDIN DE INFANTES N° 24 EN RIO GALLEGOS", del Ejercicio 2009.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la Empresa MANSAL S.R.L.-

REMITIR copia de la presente al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION N° 0293

RIO GALLEGOS, 27 de Enero de 2009.-
Expediente IDUV N°051.682/2008.-

ADJUDICAR a la Empresa PROALSA S.R.L., la Licitación Pública IDUV N° 62/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "AMPLIACION EDIFICIO POLIMODAL N° 18 EN RIO GALLEGOS", por la suma total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.930.851,42.-) por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas – Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda – Carácter: Organismos Descentralizados – Sección: Erogaciones de Capital – Sector: Inversión Física – Partida Principal: Trabajos Públicos – Finalidad: Bienestar Social – Ubicación Geográfica: Río Gallegos – Función: Vivienda – Proyecto: "AMPLIACION EDIFICIO POLIMODAL N° 18 EN RIO GALLEGOS", del Ejercicio 2009.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la Empresa PROALSA S.R.L.-

REMITIR copia de la presente al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION N° 0294

RIO GALLEGOS, 27 de Enero de 2009.-
Expediente IDUV N°051.382/2008.-

ADJUDICAR a la Empresa ACRI CONSTRUCCIONES S.A. la Licitación Pública IDUV N° 30/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "REDES DE INFRAESTRUCTURA URBANIZACION B° SALESIANO EN EL CALAFATE", por la suma total de PESOS VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y OCHO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 23.544.038,48.-) por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas – Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda – Carácter: Organismos Descentralizados – Sección: Erogaciones de Capital – Sector: Inversión Física – Partida Principal: Trabajos Públicos – Finalidad: Bienestar Social – Ubicación Geográfica: El Calafate – Función: Vivienda – Proyecto: "REDES DE INFRAESTRUCTURA URBANIZACION B° SALESIANO EN EL CALAFATE", del Ejercicio 2009.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la Empresa ACRI CONSTRUCCIONES S.A.-

REMITIR copia de la presente al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION N° 0295

RIO GALLEGOS, 27 de Enero de 2009.-
Expediente IDUV N°051.683/2008.-

ADJUDICAR a la Empresa GALLO DANIEL ELISEO la Licitación Pública IDUV N° 63/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "REMODELACION Y AMPLIACION EDIFICIO E.G.B. N° 09 EN EL CALAFATE", por la suma total de PESOS TRESMILLONESCUCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS (\$ 3.491.876,00.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas – Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda – Carácter: Organismos Descentralizados – Sección: Erogaciones de Capital – Sector: Inversión Física – Partida Principal: Trabajos Públicos – Finalidad: Bienestar Social – Ubicación Geográfica: El Calafate – Función: Vivienda – Proyecto: "REMODELACION Y AMPLIACION EDIFICIO E.G.B. N° 09 EN EL CALAFATE", del Ejercicio 2009.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la Empresa GALLO DANIEL ELISEO.-
REMITIR copia de la presente al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION N° 0296

RIO GALLEGOS, 27 de Enero de 2009.-
Expediente IDUV N°051.679/2008.-

ADJUDICAR a la Empresa LOSCALZO Y DEL CURTO S.R.L. la Licitación Pública IDUV N° 59/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "AMPLIACION EDIFICIO E.G.B. N° 46 EN RIO GALLEGOS", por la suma total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.722.696,88.-) por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas – Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda – Carácter: Organismos Descentralizados – Sección: Erogaciones de Capital – Sector: Inversión Física – Partida Principal: Trabajos Públicos – Finalidad: Bienestar Social – Ubicación Geográfica: Río Gallegos – Función: Vivienda – Proyecto: "AMPLIACION EDIFICIO E.G.B. N° 46 EN RIO GALLEGOS", del Ejercicio 2009.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la Empresa LOSCALZO Y DEL CURTO.-

REMITIR copia de la presente al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION N° 0297

RIO GALLEGOS, 27 de Enero de 2009.-
Expediente IDUV N°051.756/2008.-

ADJUDICAR a la Empresa CONSUR S.R.L. la Licitación Pública IDUV N° 70/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA C.I.C. – CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA", por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y UNO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 4.564.131,98.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas – Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda – Carácter: Organismos Descentralizados – Sección: Erogaciones de Capital – Sector: Inversión Física – Partida Principal: Trabajos Públicos – Finalidad: Bienestar Social – Ubicación Geográfica: Comandante Luis Piedra Buena – Función: Vivienda – Proyecto: "PROGRAMA C.I.C. – CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA", del Ejercicio 2009.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la Empresa CONSUR S.R.L.-

REMITIR copia de la presente al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.M.A.

DISPOSICION N° 324

RIO GALLEGOS, 08 de Julio de 2008.-
Expediente N° 0095-SMA/07.-

EMITIR a la empresa **PETROBRAS ENERGIA S.A.**, CUIT N° 30-50407707-8 la **Declaración de Impacto Ambiental N° 437** correspondiente a la obra "Poza Ea. Chiripá Este X-1" ubicada en Area El Chiripá, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley N° 2658).-

La **Declaración de Impacto Ambiental** tiene vigencia a partir del día 08 del mes de Julio del año 2008 y opera su vencimiento el día 08 del mes de Julio del año 2010.-

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTREGUE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la **Declaración de Impacto Ambiental** a la empresa peticionante.-

MARIO DANIEL VARAS

Subsecretario de Hidrocarburos
Secretaría de Estado de Energía

Provincia de Santa Cruz
A/C Subsecretaría de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 407

RIO GALLEGOS, 19 de Septiembre de 2008.-
Expediente N° 0112-SMA/07.-

EMITIR a la empresa **YPF S.A.**, CUIT N° 30-54668997-9, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 483** correspondiente a la obra "Perforación del Pozo de Desarrollo Area de Producción El Guadal ECH-51/ECH-63/ECH-58" ubicada en cercanías de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley 2658).-

La **Declaración de Impacto Ambiental** tiene vigencia a partir del día 19 del mes de Septiembre del año 2008 y opera su vencimiento el día 19 del mes de Septiembre del año 2010.-

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTREGUE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la **Declaración de Impacto Ambiental** a la empresa peticionante.-

Agr. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 416

RIO GALLEGOS, 22 de Septiembre de 2008.-
Expediente N° 0083-SMA/08.-

EMITIR a la empresa **YPF S.A.**, CUIT N° 30-54668997-9, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 492** correspondiente a la obra "Perforación de 5 Pozos de Desarrollo y montaje de colectora auxiliar – Yacimiento El Guadal (EG 750, EG 751, EG 752, EG 753 y EG 754)" ubicada en cercanías de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley N° 2658).-

La **Declaración de Impacto Ambiental** tiene vigencia a partir del día 22 del mes de Septiembre del año 2008 y opera su vencimiento el día 22 del mes de Septiembre del año 2010.-

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTREGUE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la **Declaración de Impacto Ambiental** a la empresa peticionante.-

Agr. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 426

RIO GALLEGOS, 29 de Septiembre de 2008.-
Expediente N° 0162-SMA/08.-

EMITIR a la empresa **OCCIDENTAL ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC.**, CUIT N° 30-64265139-7 la **Declaración de Impacto Ambiental N° 499** correspondiente a la obra "Pozos CL-4105 y CL-4106" ubicada en Cañadón León, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley N° 2658).-

La **Declaración de Impacto Ambiental** tiene vigencia a partir del día 29 del mes de Septiembre del año 2008 y opera su vencimiento el día 29 del mes de Septiembre del año 2010.-

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTREGUE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la **Declaración de Impacto Ambiental** a la empresa peticionante.-

tal a la empresa peticionante.-

Agr. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 429

RIO GALLEGOS, 30 de Septiembre de 2008.-
Expediente N° 0101-SMA/08.-

EMITIR a la empresa **PAN AMERICAN ENERGY LLC**, CUIT N° 30-69554247-6 la **Declaración de Impacto Ambiental N° 501** correspondiente a la obra "Piedra Clavada, 6 pozos", ubicada en Distrito IV – Piedra Clavada, provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley N° 2658).

La **Declaración de Impacto Ambiental** tiene vigencia a partir del día 30 del mes de Septiembre del año 2008 y opera su vencimiento el día 30 del mes de Septiembre del año 2010.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la **Declaración de Impacto Ambiental** a la empresa peticionante.

Agr. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 430

RIO GALLEGOS, 30 de Septiembre de 2008.-
Expediente N° 0076-SMA/08.-

EMITIR a la empresa **YPF S.A.**, CUIT N° 30-54668997-9, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 502** correspondiente a la obra "Perforación de Pozo de Avanzada – Yacimiento Los Perales (LP a 2485)" ubicada en cercanías de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley N° 2658).

La **Declaración de Impacto Ambiental** tiene vigencia a partir del día 30 del mes de Septiembre del año 2008 y opera su vencimiento el día 30 del mes de Septiembre del año 2010.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la **Declaración de Impacto Ambiental** a la empresa peticionante.

Agr. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 432

RIO GALLEGOS, 30 de Septiembre de 2008.-
Expediente N° 0126-SMA/08.-

EMITIR a la empresa **PETROBRAS ENERGIA S.A.**, CUIT N° 30-50407707-8 la **Declaración de Impacto Ambiental N° 504** correspondiente a la obra "Construcción y Operación de Planta de Tratamiento de Crudo, Gas y Agua para Inyección en Yacimiento Ea. Agua Fresca / Ducto de 6" Estancia Agua Fresca – Boleadoras / Ducto de 3" Boleadoras PM 417- Ea. Agua Fresca / Ducto de 6" Estancia Agua Fresca – Boleadoras / Ducto de 4" Campo Indio - Boleadoras con relocalización de cabecera Ea. Agua Fresca" ubicada en Yacimiento Ea. Agua Fresca, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.

ENTREGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.

Agr. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 435

RIO GALLEGOS, 30 de Septiembre de 2008.-
Expediente N° 0133-SMA/08.-

EMITIR a la empresa **OCCIDENTAL ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC.**, CUIT N° 30-64265139-7 la **Declaración de Impacto Ambiental N° 507** correspondiente a la obra "Proyecto Integral de Montaje de dos baterías (TP-505 y TP-506 con oleoductos y gasoductos asociados) y sistema de electrificación" ubicada en Areas Meseta Espinosa Norte y Tres Picos, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.

ENTREGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.-

Agr. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 451

RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2008.-
Expediente N° 0179-SMA/07.-

EMITIR a la empresa **YPF S.A.**, CUIT N° 30-54668997-9 la **Declaración de Impacto Ambiental N° 516** correspondiente a la obra "Perforación de Pozos de Desarrollo Yacimiento Cañadón de La Escondida-Area de Producción Las Heras (CE-958/CE-959)" ubicada en cercanías de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz" (Art. 18, Ley 2658).

La **Declaración de Impacto Ambiental** tiene vigencia a partir del día 14 del mes de Octubre del año 2008 y opera su vencimiento el día 14 del mes de Octubre del año 2010.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la **Declaración de Impacto Ambiental** a la empresa peticionante.

Agr. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 454

RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2008.-
Expediente N° 0049-SMA/08.-

EMITIR a la empresa **PAN AMERICAN ENERGY LLC**, CUIT N° 30-69554247-6 la **Declaración de Impacto Ambiental N° 519** correspondiente a la obra "Conversión de Pozos Koluel Kaike-Piedra Clavada" ubicada en Distrito IV-Koluel Kaike, Piedra Clavada, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley N° 2658).

La **Declaración de Impacto Ambiental** tiene vigencia a partir del día 14 del mes de Octubre del año 2008 y opera su vencimiento el día 14 del mes de Octubre del año 2010.-

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la **Declaración de Impacto Ambiental** a la empresa peticionante.-

Agr. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

CONVOCATORIAS

CRUZ ROJA ARGENTINA

Convócase a los asociados de la Cruz Roja Argen-

tina Filial Río Gallegos a "ASAMBLEA DE ASOCIADOS ORDINARIA" a realizarse el día Sábado 07 de Marzo de 2009, a las 17:00 Hs. en Avda. San Martín N° 1107, de esta ciudad capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos (02) asociados para firmar el acta;
2. Consideración de Memoria, ejercicio 01/01/2008 al 31/12/2008;
3. Consideración de Balance, Inventario y Cuentas de Gastos y Recursos, ejercicio 01/01/2008 al 31/12/2008;
4. Considerar el Plan Operativo Local;
5. Considerar el Presupuesto del Plan Operativo Local.

José Daniel Altamirano

Presidente
Cruz Roja Argentina
Filial Río Gallegos

P-2

CEMCO S.A.

Convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 26 del mes de Marzo de 2009 a las 13.30 horas en primera convocatoria y a las 14.30 en segunda convocatoria, en la sede social de Hipólito Irigoyen 2254 de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, para tratar el siguiente orden del día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.-
- 2) Consideración de la Memoria, Balance y demás documentación establecida por el Artículo 234, Inciso 1) de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico N° 14 cerrado el 30/11/2008.
- 3) Consideración de los honorarios del directorio correspondientes al ejercicio económico N° 15 cerrado el 30/11/2008.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio.-
- 5) Elección del Directorio por un período de tresejercicios.-
- 6) Distribución de dividendos.-

MARCELO P. SANCHEZ

Escribano Registro N° 44
Caleta Olivia – Pcia. Santa Cruz

P-4

EDICTOS

EDICTO

La Municipalidad de Los Antiguos, **cita y emplaza por el término de diez días al señor Luis Gallegos, DNI 20.619.582**, a dar cumplimiento al Artículo 4 del Decreto Municipal N° 059/2006, el cual indica "LA PRESENTE adjudicación en venta obliga al adquirente a dar cumplimiento a lo estatuido como obligación a los adjudicatarios de tierras fiscales por la Ordenanza N° 865/01." Habiendo incurrido en omisión a las obligaciones del Inciso e) del Artículo 41 de la citada Ordenanza. El cual señala "Ajustar los plazos de ejecución de obra al cronograma que se hubiere comprometido a seguir al realizar la solicitud". **Bajo apercibimiento de caducidad** (Artículo 42 Ordenanza N° 865/01).

MIGUELA. MENDEZ

Presidente H.C.D.
E/E del Poder Ejecutivo
Municipalidad de Los Antiguos

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. Francisco V. Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de

Minería, Secretaría N° 2, con asiento en esta ciudad, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días (Art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de Ignacio Coto o Ignacio Coto Alvarez y Antonia Encina o Antonia Encina Fernández en autos: **"COTO IGNACIO o COTO ALVAREZ IGNACIO y ENCINA ANTONIA o ENCINA FERNANDEZ ANTONIA S/SUCESION AB-INTESTATO"** EXPTE. N° 5869/95.

Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral.-
RIO GALLEGOS, 11 de Diciembre de 2008.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE
Secretario

P-2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz a cargo del Dr. Oldemar A. VILLA, Secretaría en lo Civil y Comercial a Cargo de la Dra. Claudia R. Cano en autos caratulados: **"NOHRA RODOLFO JORGES/SUCESION AB INTESTATO"** (Expte. 19730/08), cita y emplaza mediante edictos a publicarse en el Periódico "El Orden" y en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Santa Cruz, por el término de tres (3) días, a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por la causante, cuyo juicio sucesorio se declara abierto, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten.-

PUERTO DESEADO, 19 de Diciembre de 2008.-

Dra. CLAUDIA R. CANO
Secretaria

P-2

EDICTO

El Dr. Fernando Horacio Isla, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría a cargo de la suscripta, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de JOSE FRANCISCO CAICHEO y MARIA ROSARIO LEUCUN DE CAICHEO, en autos caratulados: **"CAICHEO JOSE FRANCISCO Y OTRA S/SUCESION AB-INTESTATO"**, Expte. N° C-1204/08, para que acrediten dicha circunstancia.-

Publíquese edictos en el "BOLETIN OFICIAL" por el término de TRES días.-

CALETA OLIVIA, 12 de Diciembre de 2008.-

Dra. INES V. LOPEZ PAZOS
Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, con asiento en Pasaje Kennedy de Río Gallegos, Secretaría Nro. DOS, a cargo del Dr. Antonio Fabián Andrade, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de Don Gerardo Antonio Gómez en los autos caratulados **"GOMEZ GERARDO ANTONIO S/SUCESION AB INTESTATO"** Expte. Nro. 11518/06.

El presente edicto se publicará por TRES DIAS en el diario "Tiempo Sur" y "Boletín Oficial".-
RIO GALLEGOS, 04 de Diciembre de 2008.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE
Secretario

P-2

**EDICTO N° 108/2008
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **"ARROYO N° 17"** conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.-

PETICIONANTE: FOMENTO MINERO DE SANTA CRUZ SOCIEDAD DEL ESTADO (FOMICRUZ S.E.) UBICACION: COORDENADAS DE LA LABORLEGAL: X: 4.730.654,99 Y: 2.392.703,88; Lote N° 15, Fracción: "C", Colonia Pastoral Presidente Carlos Pellegrini, Departamento: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "CERRO CHATO". Las pertenencias se ubican de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERAN LAS PERTENENCIAS: A.X: 4.731.500,00 Y: 2.391.890,00 B.X: 4.731.500,00 Y: 2.395.890,00 C.X: 4.729.500,00 Y: 2.395.890,00 D.X: 4.729.500,00 Y: 2.394.890,00 E.X: 4.728.500,00 Y: 2.394.890,00 F.X: 4.728.500,00 Y: 2.394.605,00 G.X: 4.727.624,28 Y: 2.394.605,00 H.X: 4.727.624,28 Y: 2.391.176,00 I.X: 4.728.500,00 Y: 2.391.176,00 J.X: 4.728.500,00 Y: 2.390.890,00 K.X: 4.729.500,00 Y: 2.390.890,00 L.X: 4.729.500,00 Y: 2.391.890,00.- SUPERFICIE TOTAL 15 PERTENENCIA: 1.500 Has. 00a. 00ca., SUPERFICIE POR PERTENENCIA: 100 Has. 00a. 00ca., Lotes N° 15 y 16, Fracción: "C", Colonia Pastoral Presidente Carlos Pellegrini, Departamento: LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias "LA PENINSULAR" y "CERRO BAYO".- MINA: "ARROYO N° 17".- EXPEDIENTE N° 408.626/F/90.- PUBLIQUESE. Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Directora Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Carlos Enrique Arenillas, a cargo del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaría Nro. DOS a mi cargo, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña Clorinda del Tránsito Gallardo Alarcón y José Antonio García Barrientos, a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos caratulados **"Gallardo Alarcón, Clorinda del Tránsito y García Barrientos, José Antonio s/sucesión ab intestato"**, Expte. Nro. 22319/08. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2008.-

GUSTAVO PAULTO PCIC
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, con asiento en esta ciudad capital, a cargo de S.S., el Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° DOS, a mi cargo, con asiento en calle Marcelino Alvarez N° 113 de esta ciudad, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Carlos Antonio López Fuentealba, y de la Sra. Herminia Muñoz de Díaz Alarcón y/o Herminia Muñoz Vera y/o Herminia Muñoz en autos caratulados **"LOPEZ FUENTEALBA CARLOS ANTONIO y MUÑOZ HERMINIA s/SUCESION AB - INTESTATO"** Expte. N° 22.097/08.-

Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral" de esta ciudad.-
RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2008.-

GUSTAVO PAULTO PCIC
Secretario

P-2

EDICTO N° 174/08

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo de la Dra. Graciela E. Ruata de Leone, Secretaría Dos a cargo de la Dra. Marisa Etchechury, sito en Stago. del Estero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el

causante en autos: **"Constanzo, Jorge Enrique S/ Sucesión Ab Intestato"**, (Expte. Nro. C-7383/08). El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial" y en el diario "Cronica".

Pico Truncado, Santa Cruz, 15 de Diciembre de 2008.-

Dra. MARISA ETICHECHURY
Secretaria

P-2

EDICTO N° 21/08

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia N° Uno de Pico Truncado, Santa Cruz a cargo de la Dra. Graciela E. Ruata de Leone, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, sito en Stago. del Estero, Bo. Industrial, comunica por dos días que en los autos caratulados: **"Osse Delia Sara c/Lapeyre Domínguez Bernardo Pedro S/ Usucapión, (Expediente N° O-9584/08) se cita y emplaza al Sr. LAPEYRE DOMINGUEZ BERNARDO PEDRO LE 637.998, HEREDEROS Y/O SUCESORES** a efectos que en el plazo de DIEZ (10) días a partir de la última publicación, concurran ante la sede de este Juzgado y Secretaría actuaría a tomar la intervención que les corresponde en estos obrados por sí o por medio de apoderado conforme a derecho, bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor Oficial a efectos que los represente en el proceso (Arts. 147 - 148 - 320 - 475 y ccs. del CPCC). El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Pico Truncado, 21 de Noviembre de 2008... Publíquese edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz y en el diario "Crónica" de Comodoro Rivadavia, Pcia. de Fdo. Graciela E. Ruata de Leone. Juez".-

SANTA CRUZ, 12 de Diciembre de 2008.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-1

EDICTO N° 169/08

GRACIELA RUATA DE LEONE, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Pico Truncado, Secretaría N° Dos a mi cargo, cita y emplaza al Señor **BURGOS ARNOLDO GUSTAVO, DNI N° 26.462.896 en autos "OLIVIERI LUIS AMERICO S/GUARDA"** Expte. N° O-7445/08 **publíquese edictos por el término de dos -2- días y en la forma prescripta por los Arts. 146, 147 y 148 del CPCC, bajo apercibimiento de que vencido el plazo de diez -05- días, no comparecieren la citada, se le dará por aceptada la conformidad. NO TIFIQUESE... FDO. DRA. GRACIELA E. RUATA DE LEONE - JUEZ".-**

Publíquese edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial de la Provincia.-

SECRETARIAN° DOS: Diciembre 04 de 2008.-

Dra. MARISA ETICHECHURY
Secretaria

P-1

EDICTO N° 177/08

La Sra. Juez, Dra. GRACIELA E. RUATA DE LEONE, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. UNO de la ciudad de Pico Truncado, en los autos caratulados: **"CURA, JOSE ALBERTO S/JUICIO SUCESORIO"**, Expte. C-7307/08, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: **JOSE ALBERTO CURA, L.E. N° 7.325.768** y para que sean acreditados dentro de los treinta días (Art. 683, Inc. 2 del CPCC). Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de tres días.-

PICO TRUNCADO, Diciembre 16 de 2008.-

Dra. MARISA ETICHECHURY
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., Dr. Francisco Marinkovic,

Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N°2, Secretaría N°1, a cargo de la Dra. Silvana Varela, sito en Pasaje Kennedy – Casa N° 3 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: “**HERNANDEZ, MARIA LUISA S/SUCESION AB-INTESTATO**”, Expte N° 13348/08; cítese a herederos y acreedores por el término de **treinta (30) días** (Art. 683 del C.P.C. y C.).-

Publíquese por el término de TRES (3) días en el diario local “**TIEMPO SUR**” y en el “**BOLETIN OFICIAL**”.-

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2008.-

SILVANAR. VARELA
Secretaria

P-2

EDICTO

El Sr. Juez, Dr. Fernando Horacio ISLA, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, en los autos caratulados: “**SCHMIDT HIPOLITA S/SUCESION AB INTES TATO – EXPTE N° 12003/08**”, cita y emplaza a herederos y acreedores de **HIPO LITASCHMIDT**, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquese edictos, por el plazo de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz”.-

CALETAOLIMA, 09 de Diciembre de 2008.-

Dra. INES VICTORIA LOPEZPAZOS
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Puerto San Julián, se cita y emplaza a herederos y acreedores de José Víctor HARO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados “**HARO José Víctor s/SUCESION AB INTES TATO**” (Expte. **H-10151/08**), en el término de 30 días, bajo apercibimiento de ley.-

SAN JULIAN, 09 de Febrero de 2009.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Puerto San Julián, se cita y emplaza a herederos y acreedores de María FERNANDEZ o María Vicenta FERNANDEZ, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados “**FERNANDEZ María Vicenta s/SUCESION AB INTES TATO**” (Expte. **F-7789/99**), en el término de 30 días, bajo apercibimiento de ley.-

SAN JULIAN, 06 de Febrero de 2009.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Señor Juez de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria Nro. 2, a cargo del suscripto, se cita y emplaza a los herederos y acreedores de Doña MARIA ELBA GRANEROS, para que en el término de 30 (treinta) días, hagan valer los derechos que le correspondan, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.), en los autos caratulados: “**GRANE-**

ROS MARIA ELBA S/SUCESION AB INTES TATO” Expte. N° 21.671/07. Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 05 de Febrero de 2009.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, con asiento en esta Ciudad, a cargo del Dr. Carlos E. Arenillas, Secretaria N° DOS a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores, de **IBARRA JOAQUIN**, en los autos caratulados “**IBARRA JOAQUIN S/ SUCESION AB-INTES TATO**”, Expte. N° **I-22131/08**.-

Publíquese edicto en el Boletín Oficial y en el diario “**Tiempo Sur**” por el término de tres (3) días.-

RIO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2008.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-2

EDICTO N° 147/08

GRACIELA E. RUATA DE LEONE, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Pico Truncado, Secretaría N° DOS a mi cargo, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **CARLOS ROBERTO MACCHIAVELLI** en autos caratulados “**MACCHIAVELLI, CARLOS ROBERTO S/SUCESION AB-INTES TATO**” Expte. N° **M-7330/08** para que dentro del plazo de treinta días los acrediten (Art. 683 del C.P.C.C).-

Publíquese edicto por el término de tres días en el **BOLETIN OFICIAL**.-

SECRETARIA N° DOS, 06 de Noviembre de 2008.-

Dra. MARISA ETCHECHURY
Secretaria

P-3

EDICTO N° 176/08

GRACIELA E. RUATA DE LEONE, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Pico Truncado, Secretaría N° DOS a mi cargo; cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **STELLA MARY CASTAGNIVIZ**, en autos caratulados “**CASTAGNOVIZ, STELLA MARY S/ SUCESION AB INTES TATO**” Expte. N° **C-5514** para que dentro del plazo de treinta días los acrediten (Art. 683 del C.P.C.C).-

Publíquese edicto por el término de tres (3) días en el **BOLETIN OFICIAL**.-

SECRETARIA N° DOS; DICIEMBRE 16 de 2008.-

Dra. MARISA ETCHECHURY
Secretaria

P-3

LICITACIONES

**PROVINCIA DE SANTACRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA
Y OBRAS PUBLICAS
UNIDAD EJECUTORA PORTUARIA
DESANTA CRUZ
(UN.E.P.O.S.C.)
LICITACION PUBLICA
N° 01/UN.E.P.O.S.C./09**

OBJETIVO: “CONCESION DE LAS OBRAS

CIVILES, INSTALACIONES Y PREDIO EXISTENTES EN EL PUERTO CALETA PAULA PARA LA RADICACION DE UN ASTILLERO”.

Fecha de Apertura: 06 de Marzo de 2009.-

Hora de Apertura: 18:00 HORAS.-

Lugar de Apertura: SEDE CENTRAL DE LA UN.E.P.O.S.C. en Río Gallegos.-

VENTA Y CONSULTA DE PLIEGOS: En la SEDE ADMINISTRATIVA de la UN.E.P.O.S.C., sita en Calle GOBERNADOR LISTA N° 395 de la CIUDAD de RIO GALLEGOS; en la JEFATURA DE PUERTO del PUERTO CALETA PAULA; y en la CASA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, sita en Calle 25 DE MAYO N° 277 de la CIUDAD DE BUENOS AIRES – Hasta dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de APERTURA DE OFERTAS.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00)

GARANTIA DE OFERTA: PESOS UN MILLON NOVECIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 1.910.480,00), equivalente al 1% del monto de inversión propuesto por el Autor de la Iniciativa Privada que genera la presente Licitación Pública Nacional.

PLAZO DE CONCESION: VEINTICINCO (25) AÑOS.-

P-2

**PROVINCIA DE SANTACRUZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
“LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 04/09”**

EL EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 04/09, CON EL OBJETO DE LA CONTRATACION DE LAMANO DE OBRA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADA “REMODELACION Y ACONDICIONAMIENTO DEL EDIFICIO SITO EN CALLES CHACABUCO ESQ. MITRE CON DESTINO AL FUTURO JUZGADO DE PAZ DE RIO GALLEGOS”.-

El Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos ochocientos sesenta y tres mil ciento veinticinco 00/100 (\$ 863.125,00)

Las propuestas se recepcionarán, en la Dirección General de Administración, sita en Avda. Julio A. Roca N° 813, Segundo Piso, de la ciudad de Río Gallegos.-

FECHA DE APERTURA: El día 16 de Marzo de 2009, a las 11:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: Tasado en la suma de **PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON 56/100 (\$ 431,56)**.-

Su venta y/o consulta en la dirección citada precedentemente en el horario de 7:00 a 13:00 horas.-.

P-1

**PROVINCIA DE SANTACRUZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
“LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 03/09”**

EL EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 03/09, CON EL OBJETO DE LA ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTACION, MONITORES LCD 17”, IMPRESORAS LASER Y FOTOCOPIADORAS DIGITALES, CON DESTINO ADIVERSAS DEPENDENCIAS JUDICIALES DE SANTACRUZ.-

El Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos ciento cuarenta y nueve mil ciento treinta y Uno con 00/100 (\$ 149.131,00)

Las propuestas se recepcionarán, en la Dirección General de Administración, sita en Avda. Julio A. Roca N° 813, Segundo Piso, de la ciudad de Río Gallegos.-

FECHA DE APERTURA: El día 11 de Marzo de 2009, a las 11:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: Tasado en la suma de **PESOS SESENTA Y CUATRO CON 56/100 (\$ 74,56)**.-

Su venta y/o consulta en la dirección citada pre-

cedentemente en el horario de 7:00 a 13:00 horas.-
P-1

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámanse a Licitación Pública INM N° 2169/08 para los trabajos de "Ampliación de banca electrónica y reparaciones varias", en la sucursal Caleta Olivia (Pcia. de Santa Cruz).

La apertura de las propuestas se realizará el 26/02/09 a las 12:00 Hs. en el Área Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326, 3er. Piso, Oficina 311 - (1036) - Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la ciudad Dependencia, en la sucursal Caleta Olivia (Pcia. de Santa Cruz) y en la Gerencia Zonal Comodoro Rivadavia (Pcia. de Santa Cruz).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

COSTO ESTIMADO: \$ 282.246,80.- (No incluye IVA)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 350-

P-3



**MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE
LLAMAA:
LICITACION PUBLICA N° 02/2009**

OBJETO: PROVISION DE MATERIALES Y MANO DE OBRA DE CARPINTERIAS METALICAS DESTINADOS A LA OBRA NATATORIO CUBIERTO EN EL CALAFATE.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS ONCE MIL (\$ 1.411.000,00).

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.-

SISTEMA DE CONTRATACION: NETO - NETO.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS MIL CUATROCIENTOS ONCE (\$ 1.411,00).-

PLAZO DE OBRA: 90 DIAS CORRIDOS
ADQUISICION Y CONSULTA: Municipio de El Calafate Pje. Fernández N° 16 El Calafate (Santa Cruz)

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE 05 DE MARZO DE 2009 11,00 HORAS.-

P-1



"LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO, ANUNCIA" EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 001/09

Cuyo objeto es la provisión de materiales y mano de obra con destino a ampliación de la Escuela Polimodal N° 24.-

Fecha de apertura de sobres: 25 de Febrero de 2009.-

Hora de Apertura: 09:30 hs.-

Lugar de apertura: Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de esta Municipalidad.-

Valor pliego de Bases y Condiciones: pesos mil quinientos con 00/100 (\$ 1.500,00).-

Adquisición Pliegos: División Recaudación todos los días hábiles de 08:30 a 14:30 hs. T.E 0297-4872248/4872261.-

Consultas: Dirección de Adquisiciones y Contrataciones, Secretaría de Hacienda. T.E 0297-4872248/4272261/4870674.-

Presupuesto Oficial: Pesos un millón doscientos nueve mil ciento cuarenta y dos con 00/100 (\$ 1.209.142,00).-

P-1

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener **una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal**. Asimismo se hace saber que este requisito será **indispensable** para recepcionar tal documentación.-

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA

Teléfono (02966) 436885 - Pellegrini N° 256

Correo Electrónico:

boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

AVISO

Se Informa que hasta **NUEVO AVISO** no se imprimirá el Boletín Oficial.-
Para mayor información consultar con esta Dirección.-

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, porcentímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA LICITACION PUBLICA N° 01/AGVP/09**

MO TIVO: "ADQUISICION DE GAS-OIL".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 156.800,00.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 160,00.-

FECHA DE APERTURA: 18-02-09 - **HORA:** 11:00.-

LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ), HASTA 24 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

P-1

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 4256

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

2686 - 2690 - 2702 - 2703 - 2706 - 2708 - 3312 - 3313 - 3314 - 3315 - 3316 - 3317 - 3318 - 3385 - 3386 - 2681.- Págs. 1/5

DECRETOS SINTETIZADOS

2667 - 2668 - 2669 - 2670 - 2671 - 2672 - 2673 - 2674 - 2675 - 2676 - 2677 - 2678 - 2679 - 2680 - 2682 - 2683 - 2684 - 2685 - 2687 - 2691 - 2692 - 2693 - 2694 - 2695 - 2696 - 2697 - 2698 - 2699 - 2704 - 2705 - 2707 - 2709 - 2710 - 2711 - 2712.- Págs. 5/9

ACUERDOS

014 - 036 - 037 - 038 - 039 - 040 - 041 - 042 - 043 - 044 - 045 - 046 - 047 - 048 - 049 - 051 - 052 - 054 - 055 - 056/CAP/08.- Págs. 9/11

RESOLUCIONES

0291 - 0292 - 0293 - 0294 - 0295 - 0296 - 0297/IDUV/08.- Págs. 11/12

DISPOSICIONES

324 - 407 - 416 - 426 - 429 - 430 - 432 - 435 - 451 - 454/S.M.A./08.- Págs. 12/13

CONVOCATORIAS

CRUZ ROJA ARGENTINA - CEMCO S.A.- Pág. 13

EDICTOS

LUIS GALLEGOS - COTO o COTO ALVAREZ y ENCINA ANTONIA o ENCINA FERNANDEZ - NOHRA - CAICHEO y OTRA - GOMEZ - ETO. N° 108 (PET. DE MENS.) - GALLARDO ALARCON y GARCIA BARRIENTOS - LOPEZ FUENTE ALBA y MUÑOZ - CONSTANZO - OSSES C/LAPEYRE - OLIVIERI S/GUARDA - CURA - HERNANDEZ - SCHMIDT - HARO - FERNANDEZ - GRANEROS - IBARRA - MACCHIAVELLI - CASTAGNOVIZ.- Págs. 13/15

LICITACIONES

01/U.NE.PO.S.C./09 - 04 - 03/T.SJ/09 - INM N° 2169/08 (BNA) - 02/MEC/09 - 001/MPD/09 - 01/A.G.V.P./09.- Págs. 15/16